CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC Acta No. 10 de 2023 – Sesión ordinaria

FECHA: 12 de julio de 2023 **HORA**: 2:30 p.m. a 5:40 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
Nombre	Cargo	Entidad	SI	NO	Observaciones
MAURIZIO TOSCANO	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	х		
PATRICK MORALES	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	Х		
IVONNE BOHÓRQUEZ	Subdirectora de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	X		
ANDRÉS CLAVIJO	Director General	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	х		Virtual
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente ERU	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU)	Х		Delegado por la Secretaría Distrital de Hábitat.
ÁLVARO ARIAS	Director general	Archivo de Bogotá	х		Entra a la sesión al inicio de la presentación del caso 3.2.
CARLOS ROBERTO POMBO	Director Sociedad de Mejoras y Ornato	Sociedad de Mejoras y Ornato		Х	Se excusó.
ALFONSO GUITIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	Х		
DIEGO PARRA	Arquitecto SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá y Cundinamarca	Х		Se retira durante la presentación del caso 3.2.
	Representante	Consejo de	X		Asistencia virtual

ELIANA VÁSQUEZ	de las	Cultura de Grupos		
	comunidades	Étnicos		
	negras			

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
PATRICK MORALES	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
Hombie	Cargo	Littidad	SÍ	NO	Observationes
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		Х		
MARTÍN LUGO	Consejero Local de Fontibón	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural		Х	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
Nombre	Curgo	Emiliada	SÍ	NO	Observationes
LILIANA RUIZ	Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	Х		
JUAN DAVID VARGAS	Abogado de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	Х		
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora Protección e Intervención del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	Х		

XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	Х		
-----------------	---------------------	---	---	--	--

CITACIÓN: Se realizó citación mediante programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del quorum.
- 2. Aprobación del orden del día.
- Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Solicitud de aclaración de la FVI del inmueble ubicado en la Carrera 5A No. 27- 19 Sur, Conjunto Iglesia Veinte de Julio.
 - 3.2. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército.
 - 3.3. Solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 33 y Calle 44 No. 8 51, en el barrio Sucre.
 - 3.4. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 43.
 - 3.5. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41 64.
- 4. Proposiciones y varios.
- 5. Compromisos.
- Toma de decisiones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quorum y se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 8

Número de consejeros habilitados para votar: 7

Página 3 de 98

Se encuentran presentes ocho (8) consejeros o sus delegados, de los cuales siete (7) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Solicitud de aclaración de la FVI del inmueble ubicado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, Conjunto Iglesia Veinte de Julio.



Imagen 1. Fachada inmueble sobre la Plaza del Veinte de Julio. Fuente: IDPC.

Información general

UPL	21 - San Cristóbal
Localidad	04 - San Cristóbal
Barrio	1405 - Veinte de Julio
Direcciones	Carrera 5A No. 27 – 19 sur (actual)
	Calle 27 No. 5A – 27 sur (declaratoria)
CHIP	AAA0007XKCX
Tipo de solicitud	Aclaración de la Ficha de Valoración Individual (FVI)
Solicitante	Urbanos S.A.S (representantes de la Sociedad
	Salesiana)

Presentación del IDPC

Se trata de una solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual (FVI) del Conjunto Iglesia Veinte de Julio, bien de interés cultural (BIC) localizado en la Carrera 5A No. 27 – 19 sur y/o Calle 27 No. 5A – 27 sur, en la localidad de San Cristóbal.

Como antecedentes de esta solicitud se encontró:

- Solicitud de autorización de reparaciones locativas aprobada mediante Resolución 0594 del 28 de septiembre de 2018.
- Solicitud de autorización de primeros auxilios mediante radicado No. 20185110094592 del 26 de octubre de 2018.
- Solicitud de autorización de una intervención en la modalidad de modificación aprobada mediante Resolución 0953 del 30 de diciembre de 2019.
- Solicitud de autorización de una intervención para el Colegio Juan del Rizzo en la modalidad de reforzamiento estructural (Radicados IDPC No. 20215110043932 del 23 de junio de 2021 y 20215110094412 del 21 de diciembre de 2021).
- Solicitud de aclaración de la FVI del conjunto Iglesia del Divino Niño del Veinte de Julio en abril de 2023. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), remitió la solicitud al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante el radicado IDPC No. 20235110043452 del 19 de mayo de 2023. Para su evaluación se realizó una visita al conjunto el 13 de junio de 2023.

Se expone el contexto urbano histórico, destacando la conformación del sector entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX a partir de la construcción de varias ladrilleras cerca al río Fucha. Esto lo consolidó como una de las zonas con mayor énfasis en la fabricación, venta y distribución de ladrillo y tuberías de gres, entre otros productos.

En 1925 se construye el tinglado, la primera edificación en el lote salesiano, un basamento con cubierta a dos aguas que servía para la celebración de la misa dominical. En 1937 empieza la construcción de la Iglesia del Divino Niño del Veinte de Julio y la casa cural, obra dirigida por el arquitecto Giovanni Buscaglione. Para la década de 1950, se contaba con la Casa Salesiana, segunda edificación del conjunto, y a mitad de esta década empieza la construcción del Colegio Juan del Rizzo en la zona norte del lote e implantado de forma paralela a las otras dos construcciones anteriores. Finalizando la década de 1980 se erige un nuevo edificio salesiano, la Pastoral Juan del Rizzo, volumen que funcionó desde sus inicios como área de servicios del colegio.

Respecto al contexto urbano inmediato, se conforma el sector como se puede leer actualmente, con los barrios Sosiego y Country Sur hacia el occidente del lote, y el barrio San Isidro hacia el sur. Con las cuatro construcciones mencionadas anteriormente se completa el perfil volumétrico sobre la plazoleta del Veinte de Julio.

Actualmente, el barrio Veinte de Julio se mantiene en unas condiciones similares a cómo empezó a consolidarse y transformarse en los años 90. La altura de las edificaciones del barrio no supera las cinco plantas, ya que la mayoría del sector se mantiene con casas construidas a mediados del siglo XX.

Existe un contraste notable entre los sectores nororiental y suroccidental del entorno del conjunto del Veinte de Julio. El sector nororiental cuenta con varios inmuebles destinados

a servicios, comercio y dotación, lo que genera un perfil bastante denso y transitado, conectando la plazoleta del Veinte de Julio con la plaza de mercado. En el sector suroccidental, salvo el colegio IED Florentino González y el Portal 20 de Julio de Transmilenio, es clara la consolidación del uso residencial, con menos densidad a nivel de tránsito y circulación. Se presentan imágenes del entorno inmediato del conjunto.

Las seis edificaciones que componen el conjunto arquitectónico son:

- 1. Iglesia del Divino Niño (uso religioso).
- 2. Casa Salesiana (oficinas y servicios).
- 3. Colegio Juan del Rizzo (aulas y habitaciones).
- 4. Edificio Pastoral Juan del Rizzo (servicios y aulas).
- 5. Edificio Escala (aulas y auditorio).
- 6. Edificio Apostolado Bíblico (servicios y habitaciones).

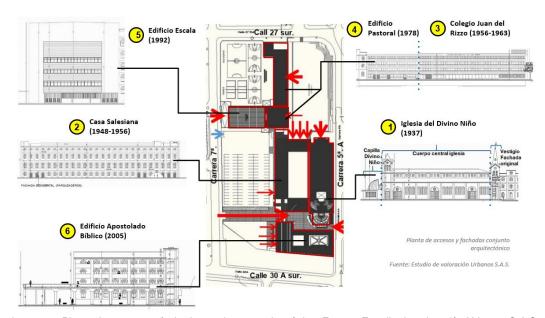


Imagen 2. Planta de accesos y fachadas conjunto arquitectónico. Fuente: Estudio de valoración Urbanos S.A.S.

Se expone un análisis histórico arquitectónico de cada edificación, dentro del cual se hace una descripción arquitectónica, se revisan las transformaciones sobre los bienes, se presentan fotografías actuales e históricas de los inmuebles y se hace un análisis de la planimetría de cada uno. Esta información se encuentra detallada en el anexo al acta "Presentación del IDPC".

Se contrasta la propuesta que hacen los solicitantes para la aclaración de la FVI con la asignación de niveles de intervención a cada una de las edificaciones, con la propuesta del IDPC.



Imagen 3. Niveles de intervención propuestos por los solicitantes. Fuente: Estudio de valoración Urbanos S.A.S.

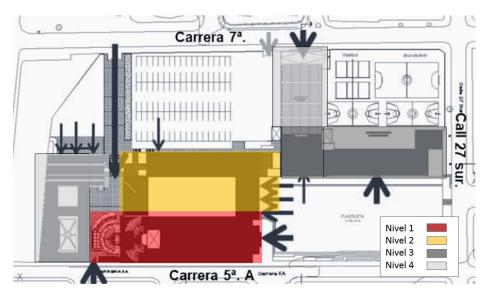


Imagen 4. Niveles de intervención propuestos IDPC. Fuente: IDPC.

Presentación de los solicitantes

El arquitecto Jorge Caballero, en representación de la Sociedad Salesiana, señala que el tema del Conjunto Iglesia Veinte de Julio Ileva 13 años en trámite en diferentes entidades del Distrito Capital.

Añade que luego de los estudios que se hicieron sobre este BIC, la conclusión es que el Conjunto tiene un valor simbólico, siendo la devoción hacia el Divino Niño una práctica internacional. Otro valor es la representatividad urbana del Conjunto a pesar de que la arquitectura no es especialmente importante.

Presenta una imagen general del Conjunto en sus cuatro fachadas generales; vista hacia el sur desde la calle 27, vista hacia el norte desde el paso peatonal, fachada por la Carrera Séptima y fachada por la carrera 5A.

Señala que el Conjunto tiene aproximadamente 80 años de proceso constructivo, que inició con la Iglesia del Divino Niño en 1937 construida y diseñada por Giovanni Buscaglione. La siguiente construcción fue la casa cural, construida en 1940 y demolida en 1990 para hacer la ampliación de la iglesia. En tercer lugar, se construyó la Casa Salesiana que acompaña a la iglesia, y que estuvo en construcción durante cerca de 20 años, entre las décadas de 1940 y 1960. La cuarta construcción es el Colegio Juan del Rizzo, de 1958 y 20 años después, en 1978 se construyó el Pastoral Juan del Rizzo. La sexta construcción es la nueva iglesia del Divino Niño del Veinte de Julio, una reconstrucción casi total de la iglesia en 1990. Finalmente, en el año 2000 se construye el Edificio Escala en el que funciona una escuela de capacitación y el edificio para la Pastoral Bíblica. Después de la demolición de la iglesia lo único que quedó de la construcción original fue la fachada principal.

Caballero expone imágenes de la iglesia original y comenta que Buscaglione construyó aproximadamente 150 edificios para los salesianos, entre ellos varias iglesias que forman un conjunto importante para la historia del país, dentro del cual la Iglesia Veinte de Julio hace parte de las iglesias modestas. Expone imágenes de algunas de estas.

Presenta imágenes y hace una descripción y valoración breve de las construcciones del conjunto. Muestra el resultado del estudio que se hizo en 2018, cuando se solicitó el reforzamiento estructural del Colegio y del Edificio Pastoral. En ese momento se hizo un ejercicio de valoración de los edificios, del cual resultó la propuesta de asignar nivel 1 de intervención a la fachada original de la iglesia y nivel 2 a la Casa Salesiana, al edificio Pastoral Juan del Rizzo y al colegio Juan del Rizzo.

Para el ejercicio de la solicitud actual se hizo una revisión de los valores patrimoniales basada en el POT actual (Decreto Distrital 555 de 2021). El resultado fue la propuesta de asignar nivel 1 de intervención a la fachada de la Iglesia Divino Niño del Veinte de Julio, nivel 3 de intervención a la Casa Salesiana, Edificio Pastoral Juan del Rizzo y Colegio Juan del Rizzo, y nivel 4 de intervención al resto de edificaciones.

Concepto del IDPC

La significación cultural y los valores simbólicos de los inmuebles son destacables en cuanto a la importancia del culto a la imagen del Divino Niño, la obra de donaciones, la celebración de la eucaristía y la labor educativa de la Sociedad Salesiana, que hacen de este lugar un punto importante y memorable de la ciudad.

Vale la pena resaltar la historia de los salesianos, su llegada a la localidad de San Cristóbal y las primeras construcciones en el lote donde actualmente permanece el grupo de edificaciones que cuentan con características arquitectónicas propias de la arquitectura religiosa de la primera mitad del siglo XX.

La estética de las edificaciones se puede leer de forma ecléctica ya que las construcciones contemporáneas buscaron replicar el lenguaje de las construcciones más antiguas, esto es, la Iglesia del Divino Niño y la Casa Salesiana. Vale la pena destacar las formas y materiales usados, que muestran una manera particular de construir y diseñar de la Sociedad Salesiana en todas sus obras.

La Iglesia del Divino Niño, por su antigüedad (1937) y por ser una obra del arquitecto Giovanni Buscaglione merece la asignación del nivel 1 de intervención, a pesar de que, salvo el nártex, la edificación original ha desaparecido. Cabe destacar también su importancia cultural dentro de la ciudad.

La Casa Salesiana no está claro si es obra del arquitecto Buscaglione, pero por su historia y su representatividad merece la asignación del nivel 2 de intervención.

Por su parte, el Colegio Juan del Rizzo y la Pastoral, al ser más modestas y mucho más contemporáneas, se valoran desde una categoría contextual de conservación y se propone para estas la asignación del nivel 3 de intervención. Finalmente, el Edificio Escala y el Apostolado Bíblico se proponen para asignación de nivel 4 de intervención.

Deliberación y votación

Se contrastan las propuestas de asignación de niveles de intervención del solicitante y del IDPC. Se aclara que actualmente todo el predio, y por lo tanto, todas las edificaciones, tienen asignado nivel 1 de intervención.

Se revisan cada una de las edificaciones.

- 1. Iglesia del Divino Niño. Aunque lo único original de esta edificación es el nártex o fachada principal, sigue siendo una sola construcción. Los valores patrimoniales de esta iglesia van más allá de lo arquitectónico. Ante la duda de si esta edificación tiene los valores suficientes para que se le asigne un nivel 1 de intervención, se concluye que en este caso se valoró, además de los valores arquitectónicos de la fachada, un patrimonio inmaterial como lo es el culto y peregrinación al Divino Niño, la apropiación simbólica del lugar y una importancia a nivel de ciudad y de país.
- 2. Casa Salesiana. En este caso, además del valor simbólico asociado al culto al Divino Niño, hay valores estéticos destacables. Aunque no se sabe si Buscaglione tuvo que ver con la autoría de esta edificación, tiene una estética similar a la que este arquitecto desarrolló, presenta elementos ornamentales interesantes en la fachada y el patio y constructivamente se destaca la técnica del muro de contención. Este edificio es además un ejemplo de lo que representa la obra arquitectónica salesiana en el contexto religioso del país.

Ante la pregunta del grado de intervención que permiten el nivel 2 y el nivel 3, se aclara que el nivel 2 obliga a respetar las condiciones generales de distribución espacial, mientras que el nivel 3 permite un mayor grado de intervención pero sin afectar las relaciones de la edificación con el contexto. En ninguno de los casos un proyecto de reforzamiento estructural podría afectar los valores que condujeron a la declaratoria como BIC. En el caso de la Casa Salesiana, más que un valor contextual, se encontraron valores compositivos, tipológicos y del sistema constructivo.

3 y 4. Colegio Juan del Rizzo y Edificio Pastoral Juan del Rizzo. Estas dos edificaciones, más modestas y mucho más contemporáneas, tienen únicamente un valor contextual

dentro del conjunto, por lo que, el Consejo está de acuerdo es asignarles nivel 3 de intervención.

5 y 6. Edificio Escala y Edificio Apostolado Bíblico. El primero fue construido en 1992 y el segundo en 2005. No se encontró en ninguno de los dos algún tipo de valor patrimonial. Sin embargo, cualquier intervención que allí se haga debe estar soportada por un estudio de valoración ya que el predio completo tiene declaratoria como BIC. Un nivel 4 de intervención permite que sean demolidos y remplazados, pero lo que allí se construya debe responder a los valores de las demás edificaciones y debe contar con la aprobación del IDPC.

A la pregunta de si se encontraron bienes muebles dentro del Conjunto, el IDPC responde que se hizo la solicitud a la SCRD para la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC) de los relojes de la iglesia. En el inventario hay otros bienes muebles que podrían valorarse en conjunto, pero la naturaleza de los relojes exige una valoración y declaratoria más elevada.

Durante la presentación y votación de este caso el consejero Álvaro Arias no se encontraba en el recinto. Para el momento de esta votación están presentes ocho (8) consejeros, de los cuales siete (7) tienen voto.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 1 de intervención a la Iglesia del Divino Niño?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, **asignando nivel 1 de intervención a la Iglesia del Divino Niño**.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, **asignando nivel 1 de intervención a la Iglesia del Divino Niño**.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia 20 de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 2 de intervención a la Casa Salesiana?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, **asignando nivel 2 de intervención a la Casa Salesiana**.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio,

localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 2 de intervención a la Casa Salesiana.

3. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia 20 de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 3 de intervención a la Colegio Juan del Rizzo?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, **asignando nivel 3 de intervención a la Colegio Juan del Rizzo**.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, **asignando nivel 3 de intervención a la Colegio Juan del Rizzo**.

4. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia 20 de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 3 de intervención a la Edificio Pastoral?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, **asignando nivel 3 de intervención a la Edificio Pastoral**.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, **asignando nivel 3 de intervención a la Edificio Pastoral**.

5. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia 20 de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 4 de intervención a la Edificio Escala?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, **asignando nivel 4 de intervención a la Edificio Escala**.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, **asignando nivel 4 de intervención a la Edificio Escala**.

6. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia 20 de Julio, localizado en la

Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 4 de intervención a la Apostolado Bíblico?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, **asignando nivel 4 de intervención a la Apostolado Bíblico**.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 19 Sur, **asignando nivel 4 de intervención a la Apostolado Bíblico**.

3.2. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército.



Imagen 5. Inmueble objeto de la solicitud en 1937. Fuente: https://babel.banrepcultural.org/iiif/info/p17054coll19/1871/manifest.json.

Información general

UPL	21 - San Cristóbal
Localidad	04 - San Cristóbal
Barrio	Hoya San Cristóbal
Direcciones	Avenida Calle 11 Sur No. 16 - 99 Este
CHIP	AAA0000JHHY
Tipo de solicitud	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito
	Distrital
Solicitante	Alcaldía Local de San Cristóbal
Propietario	La nación

Presentación del IDPC

Esta solicitud la hace la Alcaldía Local de San Cristóbal en el marco del proyecto "San Cristóbal tiene memoria". El inmueble Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército, hace parte de un complejo militar localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este. El predio limita hacia el sur con el río Fucha y hacia al norte con el BIC Planta de Acueducto Vitelma. El inmueble está localizado dentro del área de reserva del bosque oriental y se encuentra en un contexto de edificaciones vecinas que tienen en su mayoría entre 1 y 2 pisos.

Se presenta un análisis histórico del desarrollo del sector. En un plano de 1923 aparece referenciado el inmueble objeto de la solicitud como fábrica de municiones. Hacia 1940 el uso del inmueble cambia a hospital militar y en 1970 se instala allí la Escuela de Logística del Ejército. A pesar de los cambios de uso la edificación no presenta modificaciones importantes en su volumetría y fachadas, pero sí en el interior.

Este tipo de edificación hace parte de un complejo de equipamientos militares que se construyeron en el país entre las décadas de 1930 y 1940 y que comparten elementos como fachadas simétricas con un acceso por el eje central y una fachada principal ornamentada con elementos que evocan las almenas de los castillos. En la visita que se hizo se conoció que aún hay una fábrica de municiones en uno de los volúmenes del predio, de uso exclusivo de las fuerzas militares.

Se presentan imágenes y se hace una descripción de la volumetría, distribución espacial, circulaciones y detalles arquitectónicos.

Se presentan los argumentos del solicitante:

(...)

La Administración local, dentro del marco de la campaña que viene adelantando, "San Cristóbal tiene Memoria", está reconociendo los Bienes de Interés Cultural ubicados dentro de la localidad Cuarta de San Cristóbal, para contribuir al fortalecimiento y la construcción de nuestras propias memorias.

Debido a que, en los últimos años, se ha fortalecido la necesidad dentro de la vida cotidiana la apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural; solicitamos amablemente dentro de la evolución y crecimiento de nuestra localidad, se incluya la inscripción de dos patrimonios locales en la lista de candidatos a Bienes de Interés Cultural para la ciudad - (LICBIC) y I o tengan algún reconocimiento.

(...)

Un patrimonio material, con un bien inmueble; el antiguo Hospital Militar que fue anteriormente fábrica de municiones.

La edificación fue inicialmente conocida como el Cuartel de Santa Ana, por estar ubicado cerca de la Quinta de Santa Ana; es una obra que data desde

septiembre de 1935, según pianos originales firmados y dibujados a tinta sobre papel tela, que reposan en el Archivo General de la Nación, atribuida al arquitecto Carlos Rodríguez Moreno.

(...)

El IDPC señala que tras estudiar el inmueble donde funciona la Escuela de Logística del Ejército, a la que se propone asignar nivel 2 de intervención, se concluyó que entre los criterios de valoración definidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015, el inmueble destaca por aspectos como la antigüedad, su forma y el contexto ambiental.

<u>Antigüedad:</u> el edificio inicialmente construido como fábrica de municiones, posteriormente adaptado como hospital militar y luego como la sede de la Escuela de Logística del Ejército, fue diseñado en 1935.

<u>Autoría:</u> la edificación fue proyectada por Carlos Rodríguez Moreno por encargo del Ministerio de Obras Públicas.

<u>Autenticidad:</u> la edificación se conforma por un volumen principal con forma prismática y base cuadrada que contiene un patio alargado en el centro. Este cuerpo remata en dos de sus vértices en cilindros a manera de bastiones, que, junto con las almenas, evocan el concepto de arquitectura para la defensa de los castillos medievales. El resto de fachadas son austeras y responden a la función que alberga al interior.

<u>Constitución del bien:</u> se conservan en su gran mayoría los elementos de la composición original en la implantación aislada, la relación con el entorno, la volumetría, los elementos ornamentales de la fachada principal, los elementos portantes y elementos de cubierta.

<u>Forma:</u> se mantienen la tipología de claustro, la volumetría baja junto los elementos ornamentales del diseño original, siendo particular el volumen adosado a la fachada que resalta el acceso principal y los bastiones ubicados en las esquinas de la fachada.

<u>Estado de conservación:</u> las adecuaciones funcionales han llevado a modificaciones parciales de algunos espacios, cerramientos y elementos de cubierta en los patios, alterando un poco el diseño original que todavía es claramente legible.

<u>Contexto ambiental:</u> el volumen implantado en la actual área de reserva del bosque oriental se relaciona adecuadamente con el contexto ambiental y las demás edificaciones del complejo militar.

En caso de que la declaratoria como BIC de este inmueble obtenga concepto previo favorable del Consejo, se propone el área afectada que se expone en la imagen 6.



Imagen 6. Área afectada propuesta. Fuente: IDPC.

Concepto del IDPC

Después de hacer el estudio al inmueble ubicado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Escuela de Logística del Ejército Nacional de Colombia, fue posible reconocer lo siguiente:

- El inmueble hace parte de un conjunto de edificaciones construidas en la primera mitad del siglo XX por el Ministerio de Obras Públicas para consolidar la arquitectura castrense del país. En esta serie de inmuebles, era común la utilización de referentes historicistas asociados al uso militar a partir del uso de elementos puramente formales como las almenas, bastiones, garitas o aspilleras.
- La edificación se encuentra en el área de reserva forestal Bosque Oriental de Bogotá, y presenta una implantación adecuada al contexto natural circundante. Además, el predio donde se encuentra la edificación, es vecino de otros BIC como el Instituto Nacional para Ciegos, la Planta del Acueducto Vitelma y del Jardín Infantil San Jerónimo del Yuste, que se encuentra declarado en el ámbito nacional.
- La edificación y las actividades que en su interior se desarrollan han sido detonantes de la conformación y evolución del sector alto de San Cristóbal y por ello es un referente histórico de la localidad.
- Desde su construcción en 1935, la edificación ha cambiado de uso sin afectarse considerablemente el volumen y elementos originales, encontrándose actualmente en un estado aceptable de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el análisis a partir de los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto Nacional 1080 de 2015, se pone a consideración la

declaratoria de este inmueble como BIC del ámbito distrital asignándole nivel 2 de intervención.

Deliberación y votación

El Consejo se muestra de acuerdo con los criterios de valoración presentados para este inmueble y con la asignación de un nivel 2 de intervención. Se señala que esta es la edificación más emblemática del complejo militar y se ha mantenido sin modificaciones relevantes y en buen estado de conservación, lo que denota su importancia para los militares. Lo anterior se puede ver claramente en las imágenes históricas y actuales.

Durante la presentación de este caso (3.2) el consejero Diego Parra se retira de la sesión. Para el momento de esta votación están presentes ocho (8) consejeros, de los cuales siete (7) tienen voto.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la **declaratoria** como BIC distrital del inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército, con asignación de nivel 2 de intervención?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército, con asignación de nivel 2 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército, con asignación de nivel 2 de intervención.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la delimitación del **Área Afectada** planteada para el inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército.

3. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto considerante pertinente la obligatoriedad de la **formulación de un PEMP** para el inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) **NO** considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana hoy Escuela de Logística del Ejército.

Por UNANIMIDAD el CDPC **NO** da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana hoy Escuela de Logística del Ejército.

3.3. Solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 - 33 y Calle 44 No. 8 - 51, en el barrio Sucre.



Imagen 7. Inmuebles objeto de la solicitud. Fuente: IDPC.

Información general

	INMUEBLE 1	INMUEBLE 2
Localidad	02 - Chapinero	02 - Chapinero
Barrio	Sucre	Sucre
Direcciones	Calle 44 No. 8 - 33	Calle 44 No. 8 - 51
CHIP	AAA0088HRDM	AAA0088HRCX
Tipo de solicitud	Revocatoria de la condición de bien de interés cultural del ámbito distrital	Revocatoria de la condición de bien de interés cultural del ámbito distrital
Solicitante	Bernardo Duarte	Delio Castro Ramírez, Bernardo Duarte, César Vargas Avendaño
Propietario	Bernardo Duarte	Delio Castro Ramírez, Bernardo Duarte, César

ſ		Vargas Avendaño
		vargas Avertaario

Presentación del IDPC

Se trata de una solicitud de revocatoria de la condición de BIC de dos inmuebles localizados en el barrio Sucre, motivada por sus propietarios. Como antecedentes se tiene:

- 2010: se declara ambos inmuebles como BIC del ámbito distrital.
- 2016: se resuelve desfavorablemente una solicitud de exclusión (revocatoria del acto de declaratoria) de los dos inmuebles mediante la Resolución SCRD No. 154 de 04 de abril de 2016.
- 2020: se decreta el desistimiento tácito de la solicitud de exclusión (revocatoria del acto de declaratoria) de los dos y se archivan los documentos administrativos; lo anterior mediante la Resolución SCRD No. 130 de 03 de marzo de 2020.
- 2023: se solicita ante la SCRD la revocatoria de los dos bienes de interés cultural. La Secretaría envía la solicitud al IDPC para que realice los estudios correspondientes (Radicado IDPC No. 20235110047152 del 29 de mayo de 2023). En el marco de la solicitud vigente se realiza una vista a los inmuebles en compañía de la SCRD el 20 de junio de 2023.

En cuanto al contexto histórico se tiene que el barrio Sucre surge como iniciativa del comerciante Antonio Izquierdo, quien adquirió los terrenos en 1896. En 1905 ya se había desarrollado el trazado inicial del barrio conformado por el parque principal y ocho manzanas. En 1923 el barrio se había expandido hacia el occidente limitando con la vía del Ferrocarril del Norte. Un plano de 1938 muestra la totalidad del trazado actual salvo las manzanas que colindan con la calle 45 y los lotes aledaños al río Arzobispo. Para ese año la manzana donde se ubican los inmuebles ya contaba con la morfología actual y las casas objeto de la solicitud ya se encontraban construidas. Aparecen registradas en Instrumentos Públicos en 1942 y 1946 en la Notaría 4 EP. No. 2388.

La revisión de contexto actual permitió encontrar que el barrio Sucre es heterogéneo tanto en usos, alturas, tipologías y lenguajes arquitectónicos. Se revisa el componente patrimonial del barrio, señalando que hay una zona al costado suroccidental que coincide con el Sector de Interés Urbanístico (SIU) Sagrado Corazón y que cuenta con el mayor número de BIC. En la zona nororiental de barrio, en donde se encuentran las casas objeto de estudio, se localizan aproximadamente 15 BIC como elementos aislados.

Los lenguajes arquitectónicos y a las tipologías del barrio original corresponden a construcciones de la época de transición entre la arquitectura republicana y la arquitectura moderna. Se trata de casas con influencias del lenguaje tudor y del lenguaje art decó cuyas variaciones dan como resultado una arquitectura ecléctica.

Página 18 de 98

Este sector se ha ido transformando muy rápidamente en los últimos años, el uso residencial ha cedido a usos comerciales y de servicios. Las edificaciones de altura baja y moderada se han ido reemplazando por edificaciones de entre 5 y 12 pisos.

Las dos edificaciones objeto de la solicitud tienen una tipología de casa – patio central. Se describe la distribución espacial de los inmuebles y se añade que ambos cuentan con elementos como pie derechos en el patio, carpinterías en madera al interior y en las fachadas, en donde además sobresalen las molduras que enmarcan las ventanas, la portada, las cornisas y el parapeto que esconde la cubierta en teja de barro. Se presentan fotografías y planimetrías de ambos inmuebles.

Se presentan los lineamientos que al momento de la declaratoria aplicaron a los inmuebles y que se encuentran en la Resolución SDP No. 0681 de 2010.

El IDPC señala que, tras estudiar estos inmuebles, se concluyó que en lo referente a criterios de valoración definidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015, los inmuebles son destacables por su antigüedad, constitución del bien, forma y estado de conservación.

Presentación de los solicitantes

La arquitecta Julieth Rodríguez y el arquitecto Camilo Poveda, quienes acompañan el proceso de solicitud de revocatoria de los inmuebles en representación de sus solicitantes, señalan que la valoración se aborda desde el componente urbano. Se muestran imágenes del contexto y se presenta la conformación y un análisis arquitectónico del barrio Sucre. Indican los solicitantes que en sus inicios el sector contaba con construcciones espontáneas, algunas respondían a lenguajes arquitectónicos específicos y otras eran producto de la auto construcción. Además, muestran imágenes de los BIC localizados dentro del barrio y su ubicación en un mapa.

Los solicitantes ahondan en el tema del lenguaje o repertorio formal ya que los inmuebles están clasificados por la Ficha de Valoración Individual (FVI) como "inmuebles pareados de lenguaje republicano". Indican que el estudio permitió concluir que dentro del sector hay solamente un inmueble con lenguaje asociado al período republicano. Los inmuebles objeto de la solicitud, según la FVI, fueron construidos hacia 1929, pero en una aerofotografía de 1936 el predio se ve aún sin ocupar. Precisan que entre 1920 y 1940, durante el auge de la arquitectura republicana, los inmuebles aún no se habían construido. Adicional a lo anterior, las dos casas cuentan con registro en instrumentos públicos del 25 de agosto de 1942 y otro de 1946 de la Notaría 4ª EP No. 2388. Por lo tanto, de acuerdo con la aerofotografía presentada y las fechas de registro, no es cierto que la construcción date de 1929 como se evidencia en la parte considerativa de la resolución de declaratoria. Como no hay planos originales de ninguna de las dos casas tampoco se puede verificar por este medio la exactitud de la fecha de construcción.

Se revisan las características arquitectónicas de ambos inmuebles, su estado de conservación y se presenta una valoración patrimonial.

Como reflexiones finales los solicitantes plantean:

Dado los aspectos descritos a lo largo de la presentación se deduce que si bien los criterios 1, 3 y 4 por los cuales los inmuebles fueron declarados no son atribuibles, dado que:

- Los inmuebles no representan una o más etapas en el desarrollo de la arquitectura y/o urbanismo.

Lo anterior, dado que, de acuerdo con el estudio aerofotográfico y los planos históricos respecto al urbanismo, los inmuebles no se construyeron en 1929 su construcción fue aproximadamente hacia la década de los 40's. Ahora bien, respecto al aspecto urbano los inmuebles no cuentan con una implantación característica y no se reconoce como un hito dentro del componente urbano del sector.

- Los inmuebles no son un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto.

Dadas las características arquitectónicas del inmueble, su disposición de accesos, los puntos fijos, los pocos ornamentos que posee al interior y las molduras presentes en la fachada, no corresponden a las características tipológicas y arquitectónicas del lenguaje republicano. Por lo tanto, estas construcciones configurarían en un falso histórico.

- Los inmuebles no son testimonio importante de la conformación del hábitat de un grupo social determinado.

En cuanto a este punto, no existe una prueba de que en las construcciones objeto del presente estudio, se estableció un grupo social determinado ni que estas construcciones sean un testimonio de la conformación del hábitat de un grupo social determinado.

Dados los argumentos desarrollados en el presente estudio se solicita la exclusión de los predios con dirección Calle 44 No. 8 33 y Calle 44 No. 8 51 como bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Concepto del IDPC

Estas viviendas que fueron construidas posiblemente en la década de los años 20 y/o 30 del siglo XX, continuaron de manera tardía una de las tipologías más recurrente desarrollada en el período republicano durante el siglo XIX, sobre todo en las primeras décadas. Muchas de estas viviendas de tipología casa - patio, ubicadas en el centro de la ciudad, venían de años anteriores y fueron adaptadas con el lenguaje neoclásico en donde resaltan elementos tales como cornisas, molduras, portadas en piedra, gabinetes, celosías y carpintería en madera, entre otros. En los años siguientes, las variaciones de esta arquitectura se hicieron más evidentes e incluso hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX, en donde ya se transitaba hacia la modernidad, se construyeron casas con una nueva tipología (la casa compacta) y gran variedad de lenguajes.

De esta manera ambas casas, si bien son propias de los orígenes del barrio Sucre, no solo reflejan una arquitectura de una época anterior, sino que al ser únicas en este sector no logran contribuir a la imagen urbana original o de consolidación de este sector de la ciudad. Imagen que, dadas las permanentes transformaciones, está más asociada al desarrollo de la casa compacta con influencias de la "arquitectura tudor" y del "art decó" que se consolidó en los años 30 y 40 y se extendió ampliamente por lo que hoy es la localidad de Teusaquillo. En la actualidad, varias de estas casas son bienes de interés cultural del ámbito distrital y se encuentran en el barrio como ejemplos puntuales de este período de consolidación, muchas otras ya han desaparecido.

Por otro lado, haciendo una lectura rápida de las condiciones actuales del barrio es posible diferenciar dos zonas: en la primera, ubicada hacia el suroccidente e incluida en el SIU Sagrado Corazón, se mantienen aún unas características urbanas relativamente homogéneas. En la segunda zona, ubicada hacia el nororiente y en donde se encuentran las casas objeto de la solicitud, han ocurrido importantes transformaciones urbanas, entre ellas, adecuaciones al uso comercial y de servicios y la aparición de edificaciones de hasta 12 pisos de altura. Estas últimas condiciones, más el deterioro de los BIC ubicados allí y la alta presión inmobiliaria, hacen que las casas no sean suficientes y que no contribuyan realmente al contexto urbano actual.

Deliberación y votación

El IDPC señala que estas casas, aunque por su arquitectura pueden parecer parte del momento inicial del barrio, lo que hacen es prolongar una herencia de casa de patio, sin tener elementos interesantes en sí mismas. Tendrían valor dentro de un contexto consolidado con arquitectura similar. En este caso el contexto está muy trasformado, y las casas quedaron como un remanente de un proyecto de ciudad que no se logró consolidar.

Las transformaciones del sector han impactado negativamente las condiciones de habitabilidad de las dos viviendas, el contexto original ya no existe y las casas están demasiado deterioradas e intervenidas. Adicionalmente, por su nivel de deterioro son inmuebles que no podrían acceder a los incentivos para la conservación del patrimonio en las condiciones que se encuentran.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la revocatoria de la condición de BIC de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 - 33 y Calle 44 No. 8 - 51. en el barrio Sucre?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están **A FAVOR** de la revocatoria de la condición de BIC de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 - 33 y Calle 44 No. 8 - 51, en el barrio Sucre.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la revocatoria de la condición de BIC de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 - 33 y Calle 44 No. 8 - 51, en el barrio Sucre.

3.4. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43.



Imagen 8. Mural objeto de la solicitud. Fuente: MDB 24793 Mural Carulla La Soledad. Paul Beer. Colección Museo de Bogotá.

Información general

UPL	32 - Teusaquillo
Localidad	13 - Teusaquillo
Barrio	La Soledad
Ubicación	Avenida Carrera 24 No. 41 – 43
	- Parkway
CHIP	AAA0082WZCN
Tipo de solicitud	Declaratoria como Bien de Interés Cultural Mueble del Ámbito Distrital
Solicitante	Recomendaciones del IDPC en el marco del PEMP Teusaquillo

Título	Sin Título (Pesca)
Autor	Sergio Trujillo Magnenat
Fecha	Sin fecha (mediados del s. XX)
Clasificación	Subgrupo Artístico – Categoría Pintura-Mural
Técnica	Temple semigraso (requiere verificación)
Valoración colectiva	Sin valoración colectiva propuesta
Tipo de	Implantado en el muro sur (técnica mural)
emplazamiento	
Uso actual	Ornamental

Presentación del IDPC

Esta propuesta se hace en el marco de la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) Teusaquillo, donde se recomienda solicitar la declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de dos murales localizados en el barrio La Soledad.

El mural "Pesca" está localizado en el supermercado Carulla del Parkway, un inmueble al que el PEMP Teusaquillo propone asignar nivel 4 de intervención, por lo que se considera necesario proteger al mural por medio de una declaratoria como bien mueble.

Se hace una descripción del mural, señalando que la técnica probable con que fue elaborado es temple semigraso. Actualmente, parte del mural está oculto tras un muro liviano, y no hay certeza de qué estado de conservación presenta la parte oculta. En la parte del mural que está descubierta, se aprecia la escena y el sentido simbólico de la obra y sus características formales y gráficas.

Se ahonda en los antecedentes históricos y el recorrido del autor Sergio Trujillo Magnenat cuya estética predominante retoma influencias nacionalistas del muralismo americano y del Art Decó.

El IDPC señala que, tras estudiar esta pintura mural, se concluyó que entre los criterios de valoración y valores patrimoniales definidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015, el bien destaca en los siguientes aspectos:

Antigüedad: fue realizado una vez se concluyó la construcción del inmueble que lo alberga y ha permanecido durante la trayectoria del mismo.

<u>Autoría:</u> Sergio Trujillo Magnenat es uno de los artistas más relevantes en el muralismo nacional de mediados del siglo XX. Fue uno de los artistas que exploró diferentes técnicas murales en obras de gran formato como se aprecia en este mural. Este es uno de los pocos que se conservan del autor.

<u>Autenticidad:</u> las intervenciones a las que ha sido sometida la obra la han dejado incompleta, lo que afecta negativamente su correcta lectura. A pesar de esto, las partes que se conservan evidencian la calidad del original, el estilo pictórico, las formas y la composición en general.

<u>Constitución del bien:</u> de acuerdo con la información encontrada en la inscripción, se trata de una técnica a seco, sin embargo, resulta necesario corroborar esta información, ya que el aspecto un poco saturado del color podría indicar un trabajo al fresco, aunque no es determinante.

<u>Forma:</u> este mural muestra la inconfundible influencia del muralismo mexicano por su temática alrededor del oficio de la pesca, mediante una escena de corte realista, con un

manejo de proporciones monumental. El estilo tan propio de Trujillo Magnenat se manifiesta en las líneas definidas de cada figura, su vitalidad y dinamismo, y la inclusión de numerosos elementos en la composición.

<u>Estado de conservación</u>: el estado de conservación del mural es regular. Estructuralmente se encuentra en buen estado, presentando algunos deterioros menores que no alteran en mayor medida la parte visible.

<u>Contexto físico:</u> el mural se ajusta al formato del muro del inmueble y su uso. Su ubicación en la parte superior de los exhibidores de los productos alimenticios que se encuentran a la venta, complementa acertadamente el espacio.

Representatividad y contextualización sociocultural: el mural muestra una relación estrecha con la historia de la cadena de supermercados Carulla, un establecimiento emblemático de la ciudad. Los propietarios comprendieron en su momento la importancia de involucrar el arte muralista en sus primeros locales, permitiendo al artista plasmar en sus obras las temáticas relacionadas con el supermercado, pero también plasmar el valor de los oficios que dan sustento al comercio de los alimentos, lo que se relaciona muy de cerca con el sentido fundamental del muralismo latinoamericano de mediados del siglo XX. Por más de medio siglo el mural ha sido motivo de preservación, ya que todavía se exhibe, formando parte integral de la dinámica del mercado.

<u>Valor histórico</u>: de acuerdo con su trayectoria, este mural fue muy importante en el momento histórico de su producción, cuando entidades y empresas emplearon la práctica de encargar la ejecución de murales a los artistas nacionales para ornamentar sus edificios, que en este caso eran de uso público, aunque pertenecían al ámbito de lo privado. Esta práctica se conecta con la influencia del muralismo mexicano de las primeras décadas del siglo XX que se fue expandiendo por diferentes países de América Latina. Su permanencia en el inmueble original le otorga una especial importancia como objeto de investigación y estudio del muralismo de mediados de siglo XX en la capital, teniendo en cuenta además que se trata de uno de los pocos murales que se conservan de Sergio Trujillo Magnenat.

<u>Valor estético</u>: mediante este mural, Trujillo Magnenat recoge la influencia del muralismo mexicano mediante la monumentalidad, la escena representada en la que se evoca el oficio popular de los pescadores, buscando poner de manifiesto el valor social del mismo, en medio de una dinámica de mercado en la que Bogotá siempre ha estado muy desconectada de las fuentes de producción. Así, este mural se elabora en el contexto de un inmueble en el que se ubica el destino final de una cadena de producción (o mejor consecución) y distribución de alimentos, recordándole al consumidor final el punto de origen de estos.

<u>Valor simbólico</u>: este mural permanece como un referente dentro del inmueble y continúa siendo coherente con su uso, que corresponde al uso original. El tratamiento que ha recibido por parte de los propietarios denota preocupación por su conservación y continuidad en el tiempo. Por su simbolismo, mostrado a partir de los diferentes elementos que presenta la escena, sirve como punto de reflexión social para los visitantes y consumidores del establecimiento.

Significación cultural: el mural Sin título (Pesca) pertenece al conjunto de tres murales realizados en la cadena de supermercados de origen bogotano Carulla, empresa que realizó el encargo en la década de los 60 al artista Sergio Trujillo Magnenat. Su carácter monumental en este inmueble de uso comercial hace que esté al alcance de los ciudadanos, mientras que con su temática narrativa sobre el oficio regional de la pesca, y junto con su relación con el abastecimiento alimentario, atienden juiciosamente a la tendencia artística comprometida con la difusión de ideologías sociales inspiradas en el movimiento muralista mexicano, que trasciende los límites estéticos y ornamentales de este arte.

En este sentido, Sin título (Pesca) es una obra de alta relevancia en este sector de la ciudad tan cercano al desarrollo de las artes y la cultura. En su trayectoria, este mural ha sufrido modificaciones que lo han dejado incompleto, alterando su lectura y haciendo necesario llevar a cabo acciones de estudio y protección que permitan establecer con claridad su estado de conservación. Es necesario identificar las consecuencias de las intervenciones realizadas en adición a los procesos de restauración, tales como la implementación de muros falsos, con el fin de determinar si aún se conserva la extensión original de la obra.

Concepto del IDPC

Más allá de la recomendación realizada por el equipo del PEMP de Teusaquillo en su fase de diagnóstico, desde el IDPC hemos venido apostando por una inclusión cada vez mayor de los bienes muebles que no están necesariamente en el espacio público de la ciudad, o a la intemperie, pero que son también parte de la memoria colectiva de los habitantes de Bogotá y que ocupan espacios privados. Esta característica hace que, aun estando igualmente disponibles para el disfrute de la ciudadanía por su ubicación en lugares de circulación recurrente, sean de todas formas más vulnerables frente a las dinámicas cambiantes del desarrollo urbano o a la toma de decisiones por parte de particulares sobre su propiedad, sin que medie necesariamente una consideración sobre su conservación.

Afortunadamente, se ha visto que el mural "Pesca" ha gozado de la protección de los propietarios del inmueble, quienes desde su elaboración lo han considerado como elemento culturalmente valioso. Sin embargo, ante la clasificación actual del predio, y la que está prevista por el PEMP de Teusaquillo, se considera que debe tener una mayor protección por las dinámicas que se mencionaron antes, y frente a las cuales está hoy desprotegido ya que no contamos con un reconocimiento o declaratoria que nos permita condicionar la actividad que en torno a él se desarrolle.

Finalmente, y frente a lo expuesto con respecto a los valores reconocidos en este mural se considera que hay razones suficientes para elevar esta solicitud de declaratoria en términos también de la unicidad de esta obra, y del arte mural de mediados del S. XX en general, sobre el cual se encuentran referentes muy puntuales y cada vez más escasos. Frente a esto, también se deberán tomar las acciones necesarias desde el sector público para alertar sobre los riesgos de pérdida de este patrimonio y fortalecer los ámbitos de protección de esta obra vinculada tan estrechamente con el inmueble en el que se ubica.

Deliberación y votación

Se recomienda investigar la extensión del mural para recuperar las zonas que han sido cubiertas. Sin embargo, la declaratoria reconoce su condición patrimonial pero no obliga a los propietarios a ningún tipo de intervención o restauración.

Durante el estudio de este caso se identificó un mural del mismo autor en el supermercado Carulla de la Calle 63, inmueble declarado como BIC distrital. Se recomienda entonces hacer una verificación y actualización de la FVI de este inmueble para incluir la valoración del mural.

A la pregunta de si sería pertinente la formulación de un PEMP para la protección de este bien mueble, se aclara que el origen de esta iniciativa es el PEMP de Teusaquillo, dentro del cual se podría plantear como proyecto futuro una recomendación para la recuperación y protección de estos bienes muebles. El consejero Arias señala que los bienes de carácter archivístico y documental tienen PEMP por norma, y considera que para este caso podría plantearse un PEMP encaminado a una acción concreta de protección.

Por otro lado, el Park Way está actualmente dentro de la LICBIC, y como zona de influencia de ese territorio patrimonial se podría manejar algún tipo de figura para proteger estos bienes muebles. Se discuten posibilidades para garantizar la protección de este bien mueble, y se deja abierta la posibilidad de revisar beneficios e incentivos para los custodios del patrimonio mueble.

Durante la presentación de este caso se retira dela sesión la consejera Ivonne Bohórquez, quedando presentes siete (7) consejeros, de los cuales seis (6) tienen voto.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la **declaratoria** como BIC del ámbito distrital del mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un **PEMP** para el bien mueble mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, dos (2) **SI** consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43.

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, cuatro (4) **NO** consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43.

Por MAYORÍA el CDPC **NO** da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43.

3.5. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41 - 64.



Imagen 9. Mural objeto de la solicitud. Fuente: Tesis de grado. Universidad Externado de Colombia. Los Arlequines del Teatro: opacidad y transparencia de la representación. Ana María Jaimes, 2013.

Información general

UPL	32 - Teusaquillo
Localidad	13 - Teusaquillo
Barrio	La Soledad
Ubicación	Avenida Carrera 25 No. 41 - 64
	Teatro El Arlequín – actual Restaurante La
	Hamburguesería
CHIP	AAA0082XARJ
Tipo de solicitud	Declaratoria como Bien de Interés Cultural Mueble
	del Ámbito Distrital
Solicitante	Recomendaciones del IDPC en el marco del PEMP
	Teusaquillo

Título	Sin Título (Los Arlequines)
Autor	David Manzur
Fecha	1959
Clasificación	Subgrupo Artístico – Categoría Pintura-Mural
Técnica	Óleo (requiere verificación)
Valoración colectiva	Sin valoración colectiva propuesta
Tipo de	Implantado en el muro sur (técnica mural)
emplazamiento	
Uso actual	Ornamental

Presentación del IDPC

Esta propuesta se hace en el marco de la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) Teusaquillo, donde se recomienda solicitar la declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de dos murales localizados en el barrio La Soledad.

El mural "Los Arlequines" está localizado en la Avenida Carrera 25 No. 41 – 64, en el Teatro Arlequín, actual Restaurante La Hamburguesería. El PEMP Teusaquillo propone asignar nivel 4 de intervención a este inmueble, por lo que se considera necesario proteger el mural por medio de una declaratoria como bien mueble.

El mural, abstracto figurativo, de formato horizontal rectangular, se encuentra fragmentado en dos partes, ubicadas en los extremos laterales de la pared, cada una bordeada por una moldura de madera a manera de marco. La parte central e inferior del mural, se encuentra cubierta con láminas de madera. Se hace una descripción del mural, señalando que la técnica probable con que fue elaborado es óleo.

Se mencionan los antecedentes históricos del mural, su origen, la historia del Teatro Arlequín y el recorrido del artista David Manzur.

El IDPC señala que, tras estudiar esta pintura mural, se concluyó que entre los criterios de valoración y valores patrimoniales definidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015, el bien destaca en los siguientes aspectos:

Antigüedad: elaborado a mediados del siglo XX (1959). Este mural acompaña al inmueble que lo contiene desde su origen, y el tema de la obra representa el carácter mismo del teatro.

<u>Autoría</u>: el maestro David Manzur es ampliamente reconocido, en la academia, las instituciones y el mercado del arte nacional e internacional, gracias a su trayectoria de más de 60 años, así como a una prolífica obra pictórica que muestra dominio en referentes clásicos de la historia del arte, pero que se consolida en un lenguaje estético propio que nos permite su identificación casi inequívoca.

<u>Autenticidad:</u> la obra se encuentra fragmentada e incompleta, afectando su adecuada lectura. Sin embargo, las medidas que han ocasionado esta situación aparentemente son

reversibles, lo que posibilitaría la recuperación del mural y la comprensión real de lo representado.

<u>Constitución del bien:</u> el mural está realizado con una técnica a seco, de capa pictórica mixta. Esta técnica fue ampliamente utilizada en el muralismo en Colombia. Hay indicios de que la obra fue elaborada con una mezcla de caseína y óleo.

<u>Forma:</u> este mural se enmarca en un momento donde la producción artística de Mazur transitaba entre lo figurativo y la abstracción. En la composición se identifican elementos referentes a las artes escénicas, como las máscaras, y a la bohemia y los eventos sociales, representados en las copas y la unión de personas a través de sus brazos. Esto también se observa en la superposición de figuras geométricas que, a través de la variación de colores, refieren además a los patrones característicos de la estética de los arlequines.

Estado de conservación: la caseína es empleada comúnmente en el muralismo. Por el contrario, la pintura al óleo presenta problemas de compatibilidad con respecto a su uso en superficies rígidas y que suelen ser húmedas, como es el caso de los muros. Esto podría explicar la adhesión deficiente de la capa pictórica en algunas zonas. La obra presenta deterioros importantes que no permiten su lectura general, como son la fragmentación y los desprendimientos. Aunque existe una intención manifiesta de proteger la obra por parte de los propietarios del inmueble, las acciones realizadas sobre ésta posiblemente la están afectando negativamente. De acuerdo con esto, se reitera que en el pasado se realizaron estudios previos para su intervención, aunque no haya sido llevada a cabo. Tal es el caso de la investigación de la Facultad de Conservación y Restauración de bienes muebles de la Universidad Externado de Colombia (2002).

<u>Contexto físico</u>: este mural está vinculado de manera importante al inmueble en el que fue elaborado, el Teatro Arlequín, convirtiéndose en un hito para la localidad de Teusaquillo y para el barrio La Soledad. Esta relación se establece a partir de la funcionalidad del edificio, lo que fortalece su valor simbólico. Fue encargado específicamente para el lugar donde se ubica, lo que también intervino en su composición.

Representatividad y contextualización sociocultural: desde sus inicios, el inmueble fue administrado por Cine Colombia. Esto permitió la asistencia permanente del público a las proyecciones durante 18 años, y por consiguiente, permitió el acceso a la obra del Maestro Manzur. El lugar empieza a tener reconocimiento en la ciudad convirtiéndose también en un punto de esparcimiento, tanto para los vecinos del barrio como para personas de otros sectores. Con el tiempo el lugar ha tenido diferentes momentos de reconocimiento, ha entrado en desuso y se ha reactivado gracias al movimiento cultural del sector.

En las últimas décadas, y gracias a los nuevos usos del espacio contenedor (restaurante y sala de teatro), las personas que frecuentan el lugar pueden apreciar parte de esta obra artística, uno de los primeros trabajos del maestro Manzur. A pesar de esta gran afluencia de público, al no encontrar datos de identificación visibles, es posible que muchos de los visitantes no conozcan su trayectoria, el aspecto del original, o la importancia del autor.

<u>Valor histórico</u>: este mural fue de gran importancia para el momento histórico de su producción, en el que entidades y empresas emplearon la práctica de encargar la ejecución de murales a artistas nacionales para ornamentar sus edificios, en este caso de propiedad privada pero de uso público.

Por otro lado, está estrechamente relacionado con la realidad estética y estilística del arte pictórico del momento, por lo que es posible ubicarlo visualmente en una temporalidad muy específica. 1959 fue un año muy importante para la pintura mural en Colombia, pues se inauguran cuatro obras de reconocidos artistas en Bogotá, impulso que venía desde 1955 con Rojas Pinilla a raíz de la inversión en este tipo de manifestaciones, especialmente como obligación de la empresa privada.

<u>Valor estético:</u> la temática de este mural está estrechamente ligada con el inmueble, con su carácter funcional como Teatro, y con las características espaciales del lugar donde está ubicado. Los medios del momento en el que fue producida la obra resaltan la habilidad del artista en este formato de gran dimensión, aunque técnicamente no haya sido la mayor fortaleza del artista, quien ha desarrollado ampliamente su trabajo en caballete.

Por otro lado, este mural se configura como una muestra de la transición en la producción artística de Manzur entre lo figurativo y lo abstracto, línea que cruza permanentemente en su obra en la cual nos muestra una clara disposición por el realismo figurativo, pero implementando elementos de la abstracción y la convivencia de múltiples planos visuales en un mismo nivel, herencia del cubismo.

<u>Valor simbólico</u>: la permanencia del mural dentro del inmueble a través de los años, a pesar de las intervenciones que han afectado su materialidad y estética, implica una preocupación por su conservación por parte de los propietarios, logrando su continuidad en el tiempo. Su localización es estratégica dentro del inmueble, y los nuevos usos del espacio están aportando para que los visitantes identifiquen la obra como parte del escenario del lugar. Es necesario, sin embargo, ampliar las acciones en materia de conservación y divulgación, con el fin de brindar a la comunidad, especialmente la más joven, los elementos necesarios para que este valor perdure.

Significación cultural: el mural Sin título (Arlequines) es una de las pinturas murales realizadas como petición de los dueños de los teatros a artistas de la época, con el fin de engalanar los diferentes espacios que los constituían. Es uno de los ejemplos de pintura mural que aparece a mediados del siglo XX con un sentido más decorativo que social, y con la exposición de las nuevas corrientes artísticas modernas introducidas al país. Elaborado por el maestro David Manzur, es uno de sus primeros trabajos de gran formato, que le permitió explorar para encontrar un lenguaje propio, por lo que también se perciben en él elementos estéticos que paulatinamente han sido abandonados por el artista.

A pesar de su estado de conservación, la localización del mural en este inmueble de uso comercial permite su reconocimiento e identificación por parte de comensales y asistentes al teatro, lo que de todas formas puede ser reforzado con elementos gráficos o textuales de identificación.

Es necesario tomar medidas correctivas en cuanto a las intervenciones realizadas sobre el mural, teniendo en cuenta que éstas pueden estar afectándolo de forma negativa. También se evidencia la necesidad de acciones de primeros auxilios ante los múltiples desprendimientos de capa pictórica, indicador cuyo mecanismo de deterioro podría encontrarse activo.

Concepto del IDPC

Más allá de la recomendación realizada por el equipo del PEMP de Teusaquillo en su fase de diagnóstico, desde el IDPC hemos venido apostando por una inclusión cada vez mayor de los bienes muebles que no están necesariamente en el espacio público de la ciudad, o a la intemperie, pero que son también parte de la memoria colectiva de los habitantes de Bogotá y que ocupan espacios privados. Esta característica hace que, aun estando igualmente disponibles para el disfrute de la ciudadanía por su ubicación en lugares de circulación recurrente, sean de todas formas más vulnerables frente a las dinámicas cambiantes del desarrollo urbano o a la toma de decisiones por parte de particulares sobre su propiedad, sin que medie necesariamente una consideración sobre su conservación.

Afortunadamente, se ha visto que el mural "Los Arlequines" ha gozado de la protección de los propietarios del inmueble, quienes desde su elaboración lo han considerado como elemento culturalmente valioso. Sin embargo, ante la clasificación actual del predio, y la que está prevista por el PEMP de Teusaquillo, se considera que debe tener una mayor protección por las dinámicas que se mencionaron antes, y frente a las cuales está hoy desprotegido ya que no contamos con un reconocimiento o declaratoria que nos permita condicionar la actividad que en torno a él se desarrolle.

Finalmente, y frente a lo expuesto con respecto a los valores reconocidos en este mural se considera que hay razones suficientes para elevar esta solicitud de declaratoria en términos también de la unicidad de esta obra, y del arte mural de mediados del S. XX en general, sobre el cual se encuentran referentes muy puntuales y cada vez más escasos. Frente a esto, también se deberán tomar las acciones necesarias desde el sector público para alertar sobre los riesgos de pérdida de este patrimonio y fortalecer los ámbitos de protección de esta obra vinculada tan estrechamente con el inmueble en el que se ubica.

Deliberación y votación

El Consejo se muestra de acuerdo en que, aunque es probable que el Teatro Arlequín permanezca en el tiempo, es necesaria la protección del mural como bien mueble individual, en caso de cualquier eventualidad con el inmueble al cual, como se ha dicho, se le asignará nivel 4 de intervención.

Se recomienda investigar la extensión del mural para recuperar las zonas que han sido cubiertas. Sin embargo, la declaratoria reconoce su condición patrimonial pero no obliga a los propietarios a ningún tipo de intervención o restauración.

A la pregunta de si sería pertinente la formulación de un PEMP para la protección de este bien mueble, se aclara que el origen de esta iniciativa es el PEMP de Teusaquillo, dentro del cual se podría plantear como proyecto futuro una recomendación para la recuperación y protección de estos bienes muebles.

Se discuten posibilidades para garantizar la protección de este bien mueble, y se deja abierta la posibilidad de revisar beneficios e incentivos para los custodios del patrimonio mueble.

Teniendo en cuenta que la declaratoria de los murales "Los Arlequines" y "Pesca" es iniciativa del PEMP de Teusaquillo, el Consejo deja la recomendación desarrollar un proyecto de acompañamiento relacionado con estos dos bienes muebles dentro de la parte programática del PEMP, como una gestión privada con un acompañamiento técnico.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural (sin título), localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo **FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, uno (1) **SI** considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64.

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, cinco (5) **NO** consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64.

Por MAYORÍA el CDPC **NO** da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64.

4. Proposiciones y varios.

El consejero Arias solicita una reunión con el IDPC para tratar la solicitud de declaratoria del archivo de dibujos del arquitecto Germán Samper, tratar el tema de las competencias, alcances de cada entidad y cómo trabajar en conjunto. La SCRD se compromete a convocar una reunión entre Archivo de Bogotá, IDPC y SCRD.

5. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Convocar una reunión entre Archivo de Bogotá, IDPC y SCRD para tratar la solicitud de declaratoria de varios dibujos de German Samper.	Liliana Ruiz	SCRD	N. A

6. Toma de decisiones

Icono	Decisión	
Aclaración de la FVI del inmueble ubicado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, Conjunto Iglesia Veinte de Julio.		
1	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 1 de intervención a la Iglesia del Divino Niño.	
1	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 2 de intervención a la Casa Salesiana.	
1	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 3 de intervención a la Colegio Juan del Rizzo.	
1	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 3 de intervención a la Edificio Pastoral.	
1	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 4 de intervención a la Edificio Escala.	



Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 19 Sur, asignando nivel 4 de intervención a la Apostolado Bíblico.

Declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército.



Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército, con asignación de nivel 2 de intervención.



Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército.



Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército.

Revocatoria de la condición de BIC de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 - 33 y Calle 44 No. 8 - 51, en el barrio Sucre.



Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la revocatoria de la condición de BIC de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 - 33 y Calle 44 No. 8 - 51, en el barrio Sucre.

Declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43.



Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43



Por MAYORÍA el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida

Declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41 - 64.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64.

Por MAYORÍA el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 2 de agosto de 2023, 9:00 a.m. Sala de conciertos de la Biblioteca Luis Ángel Arango.

Siendo las 5:40 p.m., se da por terminada la sesión.

MAURIZIO TOSCAROGIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte **PATRICK MORALES THOMAS**

Director General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultura

Anexos

1. Lista de asistencia

2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez Sara Mune K.

Revisó: David Arias Silva Ximena Aguillón Mayorga

María Claudia Vargas Martínez

Liliana Ruiz (SCRD) կենաբան

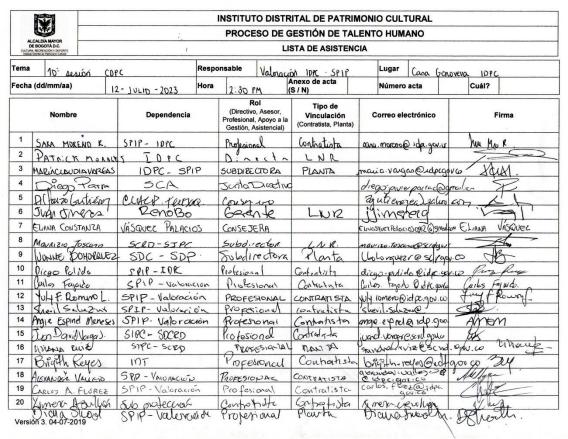


Imagen 10. Listado de asistencia.



Imagen 11. Asistencia virtual.



Exchange presentate prince to Disease del 20 de julio Prancio Historianios (DD)

SOLICITUD DE ACLARACIÓN FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL Carrera 5A No. 27 – 19 SUR (IGLESIA DEL DIVINO NIÑO DEL VEINTE DE JULIO)



Imagen 12. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Imagen 13. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES

Carrera 5A No. 27 - 19 Sur (Actual), Calle 27 No. 5A - 27 Sur (Declaratoria)

SEP-2018: Solicitud de reparaciones locativas aprobada mediante Resolución 0594 del 28 de septiembre de 2018.

OCT-2018: Solicitud de primeros auxilios mediante radicado No. 20185110094592 del 26 de octubre de 2018.

DIC-2019: Solicitud de intervención en la modalidad de modificación aprobada mediante Resolución 0953 del 30 de diciembre de 2019.

JUN-2021: Solicitud de Intervención para el Colegio Juan del Rizzo en la modalidad de reforzamiento estructural (Radicados IDPC No. 20215110043932 del 23 de junio de 2021 y 20215110094412 del 21 de diciembre de 2021).

ABR-2023: Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual del conjunto Iglesia del Divino Niño del 20 de Julio.

MAY-2023: La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), remite la solicitud al Instituto mediante radicado IDPC No. 20235110043452 del 19 de mayo de 2023. Para su evaluación se realizó una visita al conjunto el día 13 de junio de 2023.



Imagen 14. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Imagen 15. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

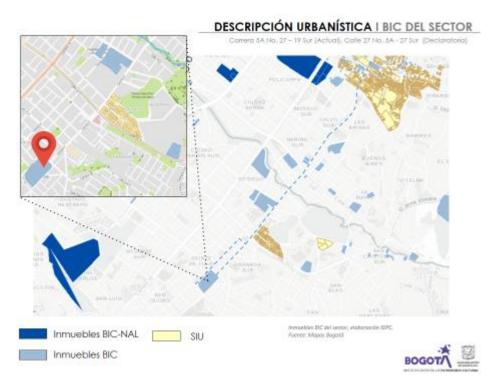


Imagen 16. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Imagen 17. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

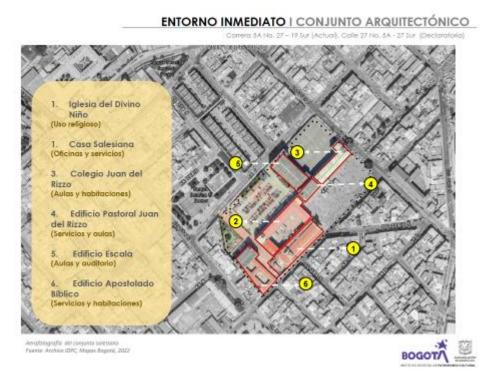


Imagen 18. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Imagen 19. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Imagen 20. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



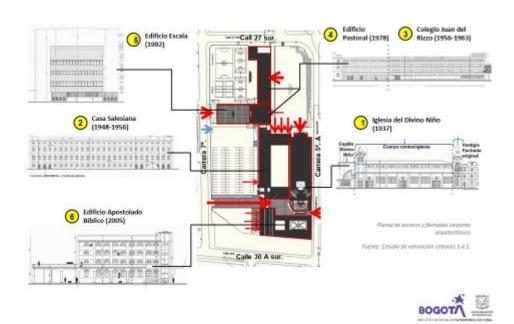
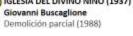


Imagen 21. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO I CONJUNTO IGLESIA 20 DE JULIO

(1937) IGLESIA DEL DIVINO NIÑO Giovanni Buscaglione













La construcción de la Iglesia del Divino Niño del 20 de Julio empezó en el año 1937. Diseñada y ejecutada por el arquitecto italiano Giovanni Buscaglione, Su construcción corresponde a la segunda obra realizada por la Sociedad Salesiana en el sector de San Cristóbal. 12 años después de la construcción del Tinglado, ubicado antiguamente a 200m de la Iglesia. En el año de 1988 es demolida gran parte de la Iglesia, dejando únicamente el volumen de la fachada principal donde se encuentra el nartex de la iglesia y la torre del reloj.

BOGOT/

Imagen 22. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I DESCRIPCIÓN

Correra &A.No. 27 - 19 Sur (Actual), Calle 27 No. &A - 27 Sur. (Declaratorial)



Fotografia del immueble de estudio. Fuente: Archivo IDPC. 2022

Usos. Es el edificio dominante y más antiguo dentro del conjunto arquitectónico. Tiene dos áreas funcionales: la lajesta propiamente dicha, y en la parte posterior, la capilla del Divino Niño, ubicada en el nivel de sótanos. En la primera planta se encuentra la Iglesia, en la segunda el coro de la misma, y en la tercera pianta, el campanario.

Circulación y acceso. El acceso principal de la Iglesía está ublicado sobre la Plazoleta del 20 de julio. Son tres vanos que conducen, a través del nariex, hacia el Interior. Existen accesos en los cuatro costados del volumen; el principal y la conexión a la capilla, a través de dos rampas laterales, en sentido longitudinal (también conectados a la plazoleta de servicios) y los laterales, sobre la calle 5A y hacia la Casa Salesiana.

Forma. Està compuesta por tres cuerpos: el volumen original que contiene el nartex, el cuerpo principal de la Iglesia desde el inicio de las naves (nave central Jerárquica en altura) hasta el presbiterio y el transepto, y la Capilla del Divino Niño, cuya cubierta es abovedada. Destaca el cambio de color de ladrillo respecto al volumen original y la construcción posterior, las comisas, los óculos en los accesos y el pináculo del acceso principal

Construcción. Es una construcción modesta respecto a la lalesia de Nuestra Señora del Carmen de Buscagilone, la mayoria del conjunto, al ser reconstruído en los años 90, posee técnicas modemas de concreto armado. Destacan los materiales, en su mayoría mampostería de ladrillo, enchapes pétreos y cerámicos y pañete y pintura, en acabados interiores. BOGOT/\

Imagen 23. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I TRANSFORMACIONES O ACTUACIONES

Correra SA No. 27 - 19 Sur (Actual), Calle 27 No. SA - 27 Sur. (Declaratoria)



- En el año de 1988 se decide realizar la demolición del cuerpo principal de la Iglesia, dejando únicamente el nartex donde está ubicada la torre del reloj que remata en el pináculo de la Iglesia y los tres accesos mediante vanos de arcos de medio punto.
- En la década de las años 90 se da paso a un volumen con mayor aflura, que manifene la composición de los planos posteriores y la jerarquía de la nave principal y trata de imitar las composiciones, ritmas y farmas del volumen anterior.





Imagen 24. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Correra SA No. 27 - 19 Sur (Actual), Calle 27 No. SA - 27 Sur. (Declaratoria)





Imagen 25. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

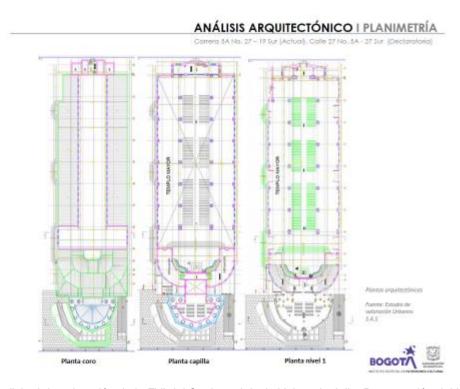


Imagen 26. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Imagen 27. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I DESCRIPCIÓN

Correra SA No. 27 - 19 Sur (Actual), Calle 27 No. 5A - 27 Sur. (Declaratoria)



Usos. En la planta baja funcionan los procesos de la Obra del Divino Niño. En la primera planta funcionan salanes de reunión y oficinas; el parlio central se ha acondicionado para la celebración de misas. En las plantas superiores se combinan usos de autos y oficinas con habitaciones para residentes.

Circulación y acceso. Se accede a la edificación desde la plazoleta del 20 de jullo, y también desde la zona de parqueadera y el patío de servicios. La circulación interior se da a partir de corredores perimetrales, salvo par la última planta. Los puntos fijos de escolera se encuentran a los extremos longitudinales del cuerpo principal.

Forma. La edificación está compuesta por un volumen principal, que parte del sótano, y dos volúmenes que se intersectan con el anterior, creando una composición claustral en U dirededor del patío. En las fachadas exteriores destacan los vanos de ventamería que terminan en arcos de medio punto. Estas ventanas están separadas por pliastras. Los muros rematan en combas y toda la edificación en una cublerta de teja de barro a cuatro aguas. En el interior destacan los corredores perimetrales con barrandas forjadas.

Censtrucción. La edificación está construída en mampostería de ladrillo con estructura de placa aligerada y columnatos atrededor del patillo. La carpintería es metáfica, respecto a las barcindas, y de madera en cuanto a las hajas de la ventanería, destacan también las bóvedas en mampostería de los pasilos de circulación interior, y la ornamentación en yeso-cemento de las piústros. Se desea hacer el debido reforzamiento estructural en un tiempo posterior.

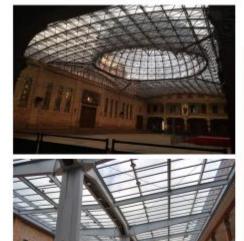
Fotografía del inmueble de estudio, Fuente: Archivo IDPC, 2022.

BOGOTA B

Imagen 28. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I TRANSFORMACIONES O ACTUACIONES

Correra 5A No. 27 - 19 Sur (Actual), Calle 27 No. 5A - 27 Sur. (Declaratoria)



- En la década de los años 90 se instala una cubierta acrilica con estructura en cercha espacial metálica, apoyada en los muros en mamposteria del claustro, sobre el patío principal de la Casa Salesiana.
- En el año 2019 se cambla la cublerta anterior debidio al sobreesfuerzo de cargas en la estructura de la edificación. Actualmente se manifiene esta cublerta, pero existen aún dudas respecto a la capacidad estructural.

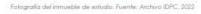




Imagen 29. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE Comera SA No. 27 – 19 Sur (Actual), Colle 27 No. 8A – 27 Sur. (Declaration) ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE Comera SA No. 27 – 19 Sur (Actual), Colle 27 No. 8A – 27 Sur. (Declaration) Análisis ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE Comera SA No. 27 – 19 Sur (Actual), Colle 27 No. 8A – 27 Sur. (Declaration) Fotografía del inmueble de estuda Fuerole: Anchera EPPC, 2022.

Imagen 30. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

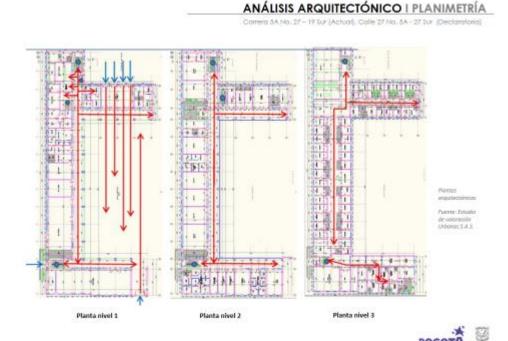


Imagen 31. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO I CONJUNTO IGLESIA 20 DE JULIO 3 COLEGIO SALESIANO JUAN DEL RIZZO Correra &A No. 27 - 19 Sur (Actual), Calle 27 No. &A - 27 Sur. (Declaratorial) (1956-1963)









El Colegio Salesiano, ubicado en el costado noroccidental del predio, empezó a ser erigido a partir de 1956 y hasta 1963.



Imagen 32. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Usos. El uso al que está destinada esta edificación es educativo en su totalidad. En cada una de las piantas se repite el mismo esquema de usos, donde se encuentran las aulas en el cuerpo principal, y la zona de aseo y baños en el volumen en sentido perpendicular.

Circulación y acceso. El único acceso desde el exterior se da a partir de la Plazoleta del 20 de julio. La circulación interior se da a partir del pasillo perimetral al volumen principal, que artícula también los espacios del mismo con los del volumen transversal. Está dispuesto el punto filo de escaleras en el extremo del mismo.

Forma. Dispuesto en forma de L. el Colegio Juan del Rizzo està implantado en un costado de la Piazoleta del 20 de julio. En su interior, alrededor del parlio de juegos. La configuración espacial de la planta dos se replica en las plantas tres y cuatro, mientras que la primera planta varía en el costado norte respecto a las demás, debido a que en esa zona está ubicada la zona administrativa del Colegio. Todas las plantas poseen la misma altura aparentemente. Destaca la estructura a la vista, los antepechos en mampostería y, en la fachada Interior, el uso de barandas en la circulación.

Construcción. Estructura portante de concreto armado a la visto, al igual que los muros divisorios. Únicamente en las caras Interiores de los muros se observan acabados de pañete y pintura. El piso es cerámico en la parte administrativa, y baldosin de cemento en corredores y autas. Una de las intenciones de la Sociedad Salesiana es realizar el debido reforzamiento estructural de esta edificación.

rofia del Immueble de estudio. Fuente: Arollivo IOPC, 2022

Imagen 33. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

BOGOT/

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE Comera SA No. 27 – 19 Sur Jachuali, Galle 27 No. 5A – 27 Sur Declarolorio) Tombre Inventor Inv

Imagen 34. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Imagen 35. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I DESCRIPCIÓN

ra SA No. 27 - 19 Sur (Actual), Calle 27 No. SA - 27 Sur. (Declaratoria)



Usos. La Pastoral del Colegio funciona como equipamiento de servicios de la institución. La primera planta está ocupada por la zona de cafetería y por librerías, Estas últimas están orientadas hacia la Plazoleta del 20 de julio, por lo que son también de uso público, no únicamente a los estudiantes y el personal del colegio. Las demás plantas son aulas complementarias.

Circulación y acceso. Se accede a la edificación desde la Plazoleta, a través de las librerías, o a través del Colegio. Al igual que este, la Pastoral tiene conexión directa con el patío de juegos, desde el comedor/cafetería. Por último, el edificio en las últimas plantas se conecta con el edificio Escala y con el parqueadero de la

Forma. En forma rectangular en planta y aizado, la edificación es bastante modesta a nivel formal. Al igual que el Colegio, la volumetría está definida por el ritmo de la estructura. El pasillo central de las plantas superiores determina la composición y orientación espacial, mientras que la lectura de la primera pianta es la de varios pasilios de circulación que conectan todos los espacios orientados hacia la fachada. Todas las plantas poseen la misma altura aparentemente. Destaca la estructura a la vista, el uso de mamposteria de ladrillo y la edificación como uno de los conectores centrales del complejo

Construcción. Estructura portante de concreto armado a la vista, al Igual que los muros divisorios. El piso es en granito pulldo en la parte administrativa y la cafetería, al Igual que los puntos filos de escalera. Está cubierto en el empate con el edificio Escala mediante una marquesina. BOGOT/

Fatografía del inmueble de estudio. Fuente: Archivo IDPC, 2022

Imagen 36. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE















Faente: Arolivo IOPC, 2023



Imagen 37. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Imagen 38. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Imagen 39. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

a SA No. 27 - 19 Sur (Actual), Calle 27 No. SA - 27 Sur. (Declaratoria)

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I DESCRIPCIÓN

Usos, Edificación destinada a albergar diferentes aulas de aprendizaje de oficios y cursos técnicos. En las tres primeras plantas se encuentran estas aulas, Incluyendo zonas de cafetería y baños. En la última planta está el auditorio donde se hacen las presentaciones tanto de los estudiantes de la escuela Escala, como del Colegio Juan

Circulación y acceso. En este edificio existen dos accesos sobre la Carrera 7ma, uno de uso peatonal, y otro vehicular. Las dos primeras plantas se atraviesan a través de un pasillo lateral, dispuesto sobre la fachada norte del edificio (frente al patio de juegoj. El pasilio de la tercera planta es central. En total hay tres puntos fijos de escaleras en la edificación.

BOGOT/\

BOGOT/

Forma. La escuela Escala, formalmente, posee una planta y un alzado rectangular, generando un único valumen legible, que va desde el acceso sobre la carrera 7ma hasta el empalme con la Pastoral Juan del Rizzo. A este volumen se encuentran adosados los dos puntos fijos de escaleras en la fachada norte, frente al patío de juegos del colegio. Estos volúmenes sobresalen, ya que el remate de la cubierta es superior en estos cuerpos, trente al cuerpo principal de la edificación. Destaca la mampostería de ladrillo a la vista, la diferencia formal de vanos de ventanería entre la fachada norte y sur (frente al parqueadero de la Iglesia) y la lectura estereotómica general del edificio.

Construcción. Estructura portante de concreto armado. B piso es en granito puldo y cerámica. A esta edificación se ha planteado hacer las debidas **modificaciones** de la cublerta, debido a los problemas de humedad que ha presentado,

Fatografía del inmueble de extudio. Fuente: Arctivo IDPC, 2022

Imagen 40. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

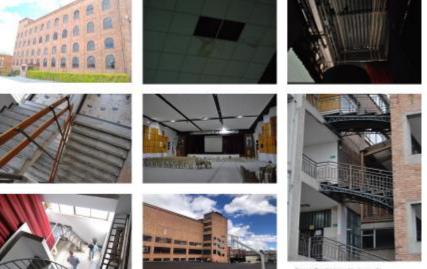


Imagen 41. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I PLANIMETRÍA Comera SA No. 27 – 19 Sur JActuali, Colle 27 No. 5A – 27 Sur (Declaratoria)

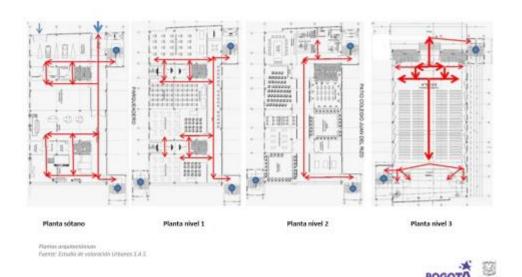


Imagen 42. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.



Imagen 43. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I DESCRIPCIÓN

Correra SA No. 27 - 19 Sur (Actual). Calle 27 No. SA - 27 Sur. (Declaratorial



Usos. La edificación, dentro del conjunto arquitectónico, es la que posee la mayor confidad de piontos. Sus usos están divididos ast. en la primera y segunda planta, se destina para almacenamiento y venta de libros: la tercera planta conforma el área de servicios de la tiglesía (comedor y baños): las plantas superiores son de uso privado y confienen habitaciones con las respectivos usos complementarios.

Circulación y acceso. Los accesos principales del inmueble están dados en la primera y la tercera planta, desde el parqueadero sobre la carrera 7ma y sobre la carrera 5A, respectivamente. En la tercera planta aparecen dos parllos dell'intlados por una pérgola perimetral. Los puntos fijos de escalera se ubican en las

BOGOT/

Forma. La forma de la edificación es modesta, rectangular en planta y alzado. Esta ortogonalidad se mantiene también en la conformación de los dos patios rodeados por la pérgola, en la fachada oriental del Innueble. la implantación topográfica es bastante particular, debido a que los dos primeros niveles se incrustan en el terreno, para dar paso a un nuevo nivel de acceso desde la tercera planta. Destaca la mamposterio de ladrillo a la vista, los comisos y los arcos de medio punto en vanos de ventanería. En la pérgola destaca el trabajo de amamentación de la columnata,

Construcción. Estructura portante de concreto armado, con recubrimiento de ladrillo. El piso es de cerámica en la zona de cafeteria. El aparejo es en soga común salvo por la disposición de los tabiques en las affajías y dinteles de los vanos de ventanería y puertas.

Fatografía del inmueble de estudio. Fuente: Archivo IDPC, 2002

Imagen 44. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Correra 5A No. 27 - 19 Sur (Actual), Calle 27 No. 5A - 27 Sur. (Declaratoria)









Potografias del Inmunisia di estudio. Fuence: Archivo IOPC, 2022



Imagen 45. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

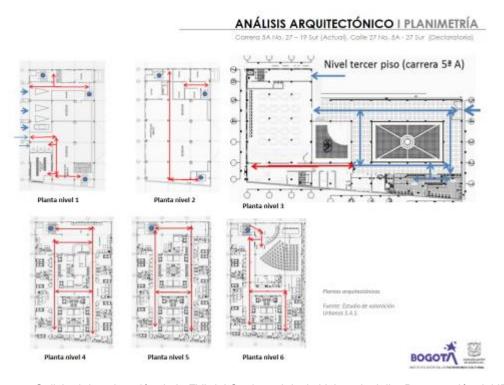


Imagen 46. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

PROPUESTA ACLARACIÓN FVI I NIVELES DE INTERVENCIÓN

Niveles de Intervención propuestos para la precisión de la Ficha de Valoración Individual

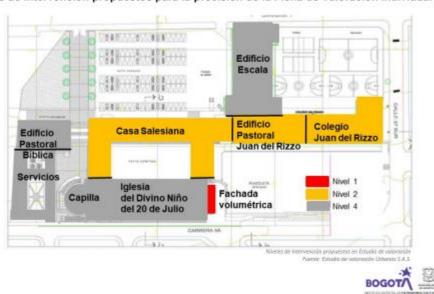


Imagen 47. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

BOGOT/

PROPUESTA ACLARACIÓN FVI I NIVELES DE INTERVENCIÓN Comero SA No. 27 – 19 Sur (Actual). Code 27 No. 8A – 27 Sur. (Declaratorio) Niveles de intervención propuestos según valoración IDPC Carrera 7ª. Nivel 1 Nivel 2 Nivel 2 Nivel 3 Nivel 4 Nivel 4 Nivel 4 Nivel 4 Nivel 4 Nivel 4

Imagen 48. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

CONCEPTO IDPC

Carrera SA No. 27 – 19 Sur (Actual), Calle 27 No. 5A – 27 Sur (Declaratoria)

La significación cultural y los valores simbólicos de los inmuebles son destacables en cuanto a la importancia del culto a la imagen del Divino Niño, la obra de donaciones, la celebración de la eucaristía y la labor educativa de la Sociedad Salesiana, que hacen de este lugar un punto importante y memorable de la ciudad.

Vale la pena resaltar la historia de los salesianos, su llegada a la localidad de San Cristóbal y las primeras construcciones en el lote donde actualmente permanece el grupo de edificaciones que cuentan con características arquitectónicas propias de la arquitectura religiosa de la primera mitad del sigio XX.

La estética de las edificaciones se puede leer de forma ecléctica ya que las construcciones contemporáneas buscaron replicar el lenguaje de las construcciones más antiguas, esto es, la Iglesia del Divino Niño y la Casa Salesiana. Vale la pena destacar las formas y materiales usados, que muestran una manera particular de construir y diseñar de la Sociedad Salesiana en todas sus obras.

La Iglesia del Divino Niño, por su antigüedad (1937) y por ser una obra del arquitecto Giovanni Buscaglione merece la asignación del **nivel 1** de intervención, a pesar de que, salvo el nártex, la edificación original ha desaparecido. Cabe destacar también su importancia cultural dentro de la ciudad.

La Casa Salesiana no está claro si es obra del arquitecto Buscaglione, pero por su historia y su representatividad merece la asignación del nivel 2 de intervención.

Por su parte, el Colegio Juan del Rizzo y la Pastoral, al ser más modestas y mucho más contemporáneas, se valoran desde una categoría contextual de conservación y se propone para estas la asignación del **nivel 3** de intervención. Finalmente, el Edificio Escala y el Apostolado Biblico se proponen para asignación de **nivel 4** de intervención.



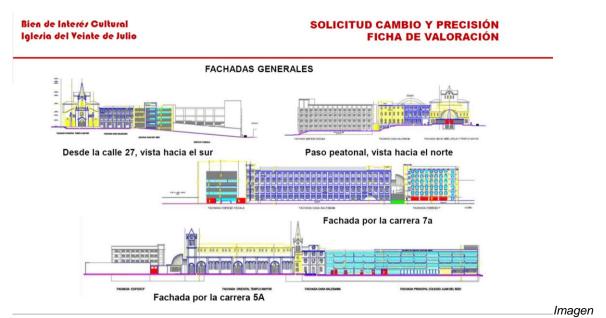
Imagen 49. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación del IDPC.

Bien de Interés Cultural Iglesia del Yeinte de Julio

SOLICITUD CAMBIO Y PRECISIÓN FICHA DE VALORACIÓN



Imagen 50. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación solicitantes.



51. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación solicitantes.



52. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación solicitantes.



Imagen 53. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación solicitantes.



Imagen 54. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación solicitantes.



Imagen 55. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación solicitantes.



Imagen 56. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación solicitantes.



Imagen 57. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación solicitantes.

Bien de Interés Cultural Iglesia del Yeinte de Julio

SOLICITUD CAMBIO Y PRECISIÓN FICHA DE VALORACIÓN



Niveles de Intervención a partir del ejercicio de inventariovaloración con base en los Sustratos Históricos Urbanos (Paisaje Histórico Urbano) que arrojó el Estudio Histórico. Se aplica un horizonte histórico de 40 años para ubicar lo NO histórico como contemporáneo que no es sujeto a valoración. Esta en proceso de crítica y de búsqueda de representatividad cultural



Niveles de Intervención resultante de la aplicación de las categorías establecidas en el decreto 555 de 2021 (POT) que excluyen el nivel 3 propuesto a nivel nacional y deja su aplicación a discreción del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

En este caso se solicita aplicar ese nivel 3 para todos los edificios que tuvieron que ser ubicados en el nivel 2 y 4, pues ese es su justo nivel Para el caso del nivel 2 de la Casa Salesiana aplicar Nivel 4

Imagen 58. Solicitud de aclaración de la FVI del Conjunto Iglesia Veinte de Julio. Presentación solicitantes.



Declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital



Imagen 59. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.



Imagen 60. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.



Imagen 61. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.



Imagen 62. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

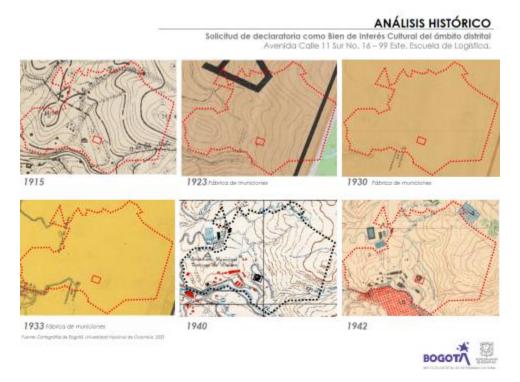


Imagen 63. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO Solicitud de declaratoria como ŝien de Interês Cultural del ámbilo distrital Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Escuela de Logistica. **Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Escuela de Logistica.** Aerofotografía, 1930. Fuente: Cartografías de Sogolá, UVA. 2023 **BOGOTI** **

Imagen 64. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.



Imagen 65. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

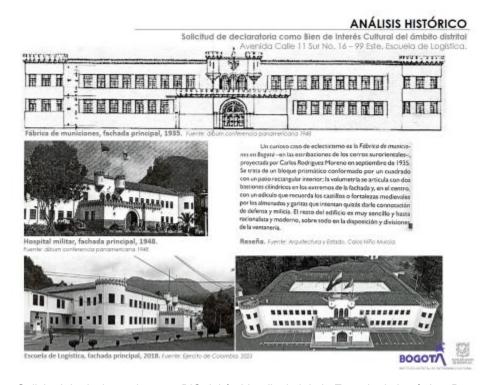


Imagen 66. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenída Calle 11 Sur No, 16 – 99 Este, Escuela de Logistica.

Escuela de Logistica Bogota D.C.



at judicido que actindimente ocupa la Escricka de Lugistica del Ejectua Nacional fue incodmente la Fabria del Maridotrico y después fue etiticado como Hospital Militar. Cos su constina das se indicato una verte de proportos de instaldaciones indicatos en el pais que contra lugia e aciete rescisa presentan una conjugación de elementos historias das nociones de su como dios con los que paralatimamente se varintandacionelo espectos modernos. As a lucio espat Labria de Marinchones siguieron los cauretes de Tunja, Paraphona y Marinales. La Co Sistinar de Cadries, los courreles para liquies. Portey Hospitas Cadria, la Co-

El est per de la Escuela de Logistica se remonta a 1967 cuando se constituye como una Escuela por de mar oficiales y substiciales para el Apoyo de Servicios para el Combate. En 1960 se integrad finititato de Armas y Servicios y en 1963 se le designa como Batalber Escuela Logislita asignarados ele jurisdacción termantal. Finalmente, en 1995, se le organiza cuclusivamente como Escuela de Logistica. Hoy, la Escuela está constituida como institución universitaria y en el anos ados e forma personal uniformado sino también personal civil en el progrado de Administracción Logistica, y a rivel de postgrado en la Especialización en Gerencia Logistica.

Reseña. Fuente: Asquitectura del Ejército Colombiano. 2010.



Imagen 67. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

REFERENTES | EQUIPAMIENTOS MILITARES

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenida Calle 11 Sur No, 16 – 99 Este, Escuela de Logistica.







Alojamiento de tropa, Batatlón de infantería. Pampiona Fuere: Arquitectura del Gérato Colombiano, 2000.

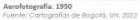


Imagen 68. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

ESTADO ACTUAL | IMPLANTACIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenida Calle 11 Sur No., 16 – 99 Este, Escuela de Logistica.







Aerofotografía 2018. Fuente: Mapas Bogoló, 2023



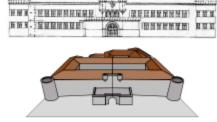
Implantación en el predio. Fuente: Mapas Bogotá, 2023



Imagen 69. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

ESTADO ACTUAL | DESCRIPCIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenida Calle 11 Sur No. 16 - 99 Este. Escuela de Logística.





Esta edificación, corresponde a un volumen único, conformado de manera alslada, con un claustro central y dos patios de menor tamaño en la parte posterior, desarrollado en dos pisos, con mampostería de ladrillo, estructura de cubierta en madera y teja de barro. Al parecer, corresponde a una edificación diseñada hacia finales de los años 30's-40's, en un lenguaje austero. En la fachada principal resalta su conformación simétrica, con un volumen de un piso, donde se encuentra el acceso principal, una terraza, con vista hacía la ciudad, remates en los costados con dos volúmenes circulares y dos torreones rematando el segundo piso. Cuenta con almenas como remate de los volúmenes circulares y de la terraza.

En los dos pisos, se conforma un corredor perimetral con columnas en concreto, el segundo piso, que originalmente debió tener un balcón corrido, hoy se encuentra con un cerramiento en ventanería metálica. Sin embargo, permite la ventilación e iluminación natural. En el primer piso se localizan áreas administrativas, la cafetería y la cocina y a nivel del segundo piso, los alojamientos. La conformación espacial, puntos filos y áreas de circulación se mantienen Integralmente, con algunas Intervenciones menores, principalmente, en las áreas administrativas de acuerdo con las necesidades propias

originalmente fue un edificio aislado pero que con el paso del tiempo se amplió con un nuevo volumen para alojamientos. desarrollado en dos pisos y que se conecta con el principal, con un volumen a nivel del segundo piso.



Imagen 70. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

ESTADO ACTUAL | RECORRIDO FOTOGRÁFICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenida Calle 11 Sur No. 16 - 99 Este, Escuela de Logistica.









Imagen 71. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

ESTADO ACTUAL | RECORRIDO FOTOGRÁFICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenida Calle 11 Sur No, 16 – 99 Este, Escuela de Logistica.



Palias, Fueste: Archive SCRD, 2021



Circulaciones. Fuerre: Archive SCAD, 202



Imagen 72. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

ESTADO ACTUAL | RECORRIDO FOTOGRÁFICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este. Escuela de Logistica.



BOGOTA .

Imagen 73. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.



Imagen 74. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC

SOLICITUD | INSCRIPCIÓN EN LICBIC

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenída Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este. Escuela de Logística.

Argumentos del solicitante

Fuente: Rod IDPC 20225110050942 2022-07-2

ſ---

La Administración local, dentro del marco de la compaña que viene adelantando, "San Cristióbal Rene Memoria", está reconociendo los Bienes de Interés Cultural ubicados dentro de la localidad Cuarta de San Cristióbal, para contribuir al fortalecimiento y la construcción de nuestras propias memorias.

Debido a que, en los últimos años, se ha fortalecido la necesidad dentro de la vida cofidiana la apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultura); solicitamos amablemente dentro de la evolución y crecimiento de nuestra localidad, se incluya la inscripción de dos patrimonios locales en la lista de candidatos a Blenes de Interés Cultural para la ciudad - (IUCBIC) y l o tengan algún reconocimiento.

Un patrimonio material, con un bien inmueble; el **antiguo Hospital Militar** que fue anteriormente fabrica de municiones.

La edificación fue **inicialmente conocida como el Cuartel de Santa Ana**, por estar ubicado cerca de la Quinta de Santa Ana; es una obra que data desde septiembre de 1938, según ripianos originales firmados y dibújados a finita sobre papel felo, que reposan en el Archivo General de la Nación, atribuida al arquitecto Carlos Rodríguez Mareno.

(---,



Imagen 75. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este. Escuela de Logística.

CRITERIOS DE VALORACIÓN. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)		
x	ANTIGÜEDAD: Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.	El edificio inicialmente construido para la fábrica de municiones y posteriormente adaptado como hospital militar y luego como la sede de la Escuela de Logística del Ejército, fue discilado en 1935.
	AUTORÍA: identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	La edificación fue proyectada por Carlos Rodríguez Moreno por encargo del Ministerio de Obras Publicas.
	AUTENTICIDAD: Determinade por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.	que contiene un patio alargado en el centro: este cuerpo se remeta en dos de sus vértices.
	CONSTITUCIÓN DEL BIEN: Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.	Se conservan en su gran mayoria los elementos de la composición original en la implantación aislada, la relación con el entorno, la volumetria, los elementos ornamentales de la fachada principal, los alementos portanta el volumen y alementos de cubierta.
x	bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o	Se mantienen la tipología de claustro, la volumetría baja junto los elementos conamentales del diseño original, siendo particular el volumen adosado a la fachada que resalha el acceso principal y los bastiones ubicados en las esquinas de la fachada. Las adecuaciones funcionadas han llevado a modificaciones parciales de algunos espacios, corramientos y elementos de cubierta en los patios, alterando un poco el diseño original.
X	mantenimiento del bien. CONTEXTO ANBIENTAL Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambienta y el paísaje.	El volumen implantado en la actual área de reserva del bosque oriental se relaciona adecuadamente con el contesto ambiental y las demás edificaciones del complejo militar.



Imagen 76. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | PROPUESTA ÁREA AFECTADA

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este. Escuela de Logistica.



Imagen 77. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.

CONCEPTO IDPC

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital Avenída Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este. Escuela de Logística.

Después de hacer el estudio al inmueble ubicado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Escuela de Logística del Ejército Nacional de Colombia, fue posible reconocer lo siguiente:

- El inmueble hace parte de un conjunto de edificaciones construídas en la primera mitad del siglo XX por el Ministerio de Obras Públicas para consolidar la arquifectura castrense del país. En esta serie de inmuebles, era común la uffización de referentes historicistas asociados al uso militar a partir del uso de elementos puramente formales como las almenas, bastiones, gariftas o aspilleras.
- La edificación se encuentra en el área de reserva forestal Bosque Oriental de Bogotá, y presenta una implantación adecuada al contexto natural circundante. Además, el predio donde se encuentra la edificación, es vecino de otros BIC como el Instituto Nacional para Ciegos, la Planta del Acueducto Vitelma y del Jardin Infantil San Jerónimo del Yuste, que se encuentra declarado en el ámbito nacional.
- La edificación y las actividades que en su interior se desarrollan han sido detonantes de la conformación y evolución del sector alto de San Cristóbal y por ello es un referente histórico de la localidad.
- Desde su construcción en 1935, la edificación ha cambiado de uso sin afectarse considerablemente el volumen y elementos originales, encontrándose actualmente en un estado aceptable de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el análisis a partir de los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto Nacional 1080 de 2015, se pone a consideración la declaratoria de este inmueble como BIC del ámbito distrital asignándole nivel 2 de intervención.



Imagen 78. Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital de la Escuela de Logística. Presentación IDPC.



SOLICITUD DE REVOCATORIA Inmueble 1 (Calle 44 No. 8 - 33) / Inmueble 2 (Calle 44 No. 8 - 51) Barrio Sucre, localidad Chapinero



Imagen 79. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

GENERALIDADES

Inmueble 1 (Calle 44 No. 5 - 33) / Inmueble 2 (Calle 44 No. 5 - 51)



INMUESE 1
DIRECCIÓN: CL. 44 No. 8 – 33
LOCALIDAD: Chopinero
BARRIO: Sucre
LOTE CATASTRAL: 006112811026
CMP: AAA0080HRDM
PROPIETARIO: Semordo Duarte
INMUESE 2
INMUESE 3
INMUESE 2
INMUESE 3
INMUESE

SOUCHANTES: Propietarios de los inmuebles

Cicolòsolor de los inmuebles de estudio.





Imagen 80. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

ANTECEDENTES

Inmueble 1 (Calle 44 No. δ – 33) / Inmueble 2 (Calle 44 No. δ – 51)

2010: Se declaran como bienes de interés cultural en el ámbito distrital los inmuebles ubicados es la Calle 44 No. 8 – 33 y Calle 44 No. 8 – 51 mediante la Resolución No. 0681 del 01 de marzo de 2010.

2016: Se resuelve desfavorablemente la solicitud de exclusión (revocatoria del acto de declaratoria) de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 – 33 y Calle 44 No. 8 – 51 mediante la Resolución No. 154 de 04 de abril de 2016.

2020: Se decreta el desistimiento tácito de la solicitud de exclusión (revocatoria del acto de declaratoria) de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 – 33 y Calle 44 No. 8 – 51 y se archivan los documentos administrativos; lo anterior mediante la Resolución No. 130 de 03 de marzo de 2020.

2023: Se solicita ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) la revocatoria de los dos bienes de interés cultural Calle 44 No. 8 – 33 y Calle 44 No. 8 – 51. La Secretaría envía la solicitud al Instituto para que realice los estudios correspondientes (Radicado IDPC No. 20235110047152 del 29 de mayo de 2023).

 En el marco de la solicitud vigente se realiza una vista a los dos inmuebles en compañía de la Secretaría, la cual se lleva a cabo el día 20 de junio del presente año.



Imagen 81. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

CONTEXTO HISTÓRICO

Inmueble 1 [Calle 44 No. 5 - 33] / Inmueble 2 (Calle 44 No. 5 - 51)



1905. El bario Tuore surge como iniciativo del comerciante Antorio Impliento aplaren adquirió las fermenas en 1896. Ese miemo año se contrató al ingeniera comerció Mural para realizar si levantamiento de planos y venta de lotes.



POLICIONO DE TINO

POLICIONO

P

1938. El barrio Sucre ya se encuentra casi en su totaldad consolidado, hace talta la mansona que culindo con la colle 45 y las lates aledaños al tio arrotissos; por su parte la mansana de estudio ya está consolidado.

1923. A la muerte de laquiendo en 1922, prin quediaban varias lotes por vender. Para este momenta se aprecia una mayor consolidación del barin en donde el hazado inicial que conformaba el parque pentral se expande hacio la vía del Peraccaril del Norte. En este plano aún no se ven conformados las manganas del norte y sur del barrio.

Cartografias de Bagosti, Fuente: http://bartografia.dogotoendoourientos.com/



Imagen 82. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

CONTEXTO HISTÓRICO

inmueble 1 [Calle 44 No. 5 - 33] / inmueble 2 (Calle 44 No. 5 - 51)



1938. Fora este año las casas ya se encontraban construidas, adicionalmente, aparecen registradas en instrumentos públicos en el año de 1942 y 1946 en la Notaria 4 EF. No. 2388.



Fotografia sotelital, 2028. Fuerce, Mapos Poyot



Imagen 83. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.



Imagen 84. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.



Imagen 85. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.



Imagen 86. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.



Imagen 87. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS INMUEBLES

Inmueble 1 [Cale 44 No. 5 - 33] / Inmueble 2 (Calle 44 No. 5 - 51)



Potografias fachados se los inmietries

Las casas cuentan con una distribución espacial común en el periodo republicano que continuaba la tipología de la casa – patio central. De esta mianera, en ambas casas se accede por una de sus costados a través de un zaguán que cofinda con la sala y que comunica al patio central-toteral. A partir de este patio, se desarrolla el corredor que distribuye a las habitaciones y comunica a la cocina y al patio posterior; se resalta el comedor que sivve de pivote entre el patio principal y la zona de servicio. Por la demás, las vivienda cuentan con elementos característicos de esta arquitectura como los pie derechos en el patio, las carpinterias al interior y en las fachadas en donde además sobresalen las molduras que enmarcan las ventanas, la portada, las comisas y el parapeto que esconde la cubierta en teja de barro.

BOGOTA =

Imagen 88. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

PLANIMETRÍA Inmueble 1 (Calle 44 No. 8 – 33) / Inmueble 2 (Calle 44 No. 8 – 51)

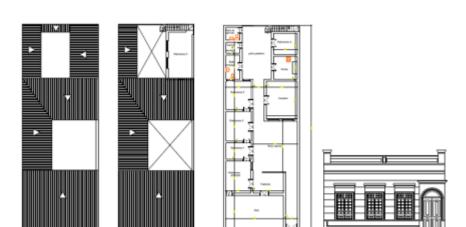
Planos de levantamiento inmueble 1 (Calle 44 No. 8 – 33) Fuente: Archivo IDPC (Ficha de inventario 5DP)



Imagen 89. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

inmueble 1 (Calle 44 No. 5 - 33) / inmueble 2 (Calle 44 No. 5 - 51)

PLANIMETRÍA



Planos de levantamiento inmueble 2 (Calle 44 No. 8 – 51) Fuente: Archivo IDPC (Ficha de inventario SDP)



Imagen 90. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.



Imagen 91. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.



Imagen 92. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.



Imagen 93. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

VALORACIÓN PARA LA DECLARATORIA

RESOLUCIÓN No. 0681 de 2010

"(...) La construcción se enmarca dentro de la arquitectura republicana, desarrollados en el periodo comprendido entre 1835 y 1940. De acuerdo con la información suministrada por la propietaria, la construcción data aproximadamente de 1929, colinda lateralmente y comparte unidad constructiva y arquitectónica con el predio de la Calle 44 No. 8-51 que igualmente vale la pena conservar (...)

(...) A nível arquitectónico, la casa consta de dos espacios vacíos alrededor de los cuales se desarrolla espacialmente la vivienda, que gira principalmente sobre el gran vacío central, que actúa como principio ordenador, es decir "centralidad". El estudio realizado también dedujo otro principio regulador, y este es la axialidad, por medio de la circulación constante, que parte desde la entrada principal hasta la parte posterior, realizando un recorrido continuo y por medio de este se acceden a los demás espacios de la vivienda. En este orden de ideas, se encuentra un ritmo presente en la composición: partiendo del acceso se encuentra un espacio de circulación y luego uno de permanencia, este patrón es consecutivo hasta el segundo nivel de la casa (en el cual se halla una habitación que se localiza en la parte posterior del innueble).

A nivel de acabados, toda la carpintería del inmueble se realizó en madera, en la actualidad recubierta de vinillo. La cubierta se realizó en teja de barro. Interiormente, los cielorraso fueron pañetados, estucados y pintados en su gran mayoría de color blanco, presentando las molduras y ornamentos característicos de la época. Los pisos de los espacios internos se construyeron en listón de madera, los pisos de las áreas de hall de acceso y patio central, se construyeron en cerámica {...}".



Imagen 94. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015

x	ANTIGÜEDAD: Determinada por la fecha o época de origên. Fabricación o construcción del blen.	Los inmuebles se construyeron entre 1936 y 1938.
		No se encontró ningún documento que soporte la construcción de los inmueloles antes de 1938.
	ANTORA: identificación del outro, outros o grupo que hayan alejado testimanio de su producción, asociada a una época, estilo b tendencia. La autoria puede ser, escepcionalmente, arbuida ANTENICIDAD. Determinada por el entado de concercación del bien y su esolución en el terminada por el entado de consercación del bien y su esolución en el terminada por el entado de consercación del bien y su esolución en el terminada en tendenciones subsiguientes, los cuales deben ser olicomente legibles. Los tenderomociones o afteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su condoter.	No se conocen datos sobre autoría del diseño a construcción de los inmuebles.
		No se conocen datos sobre autoría del diseño a construcción de los inmuebles.
		pe evidencian importantes modificaciones infernos sobre todo para adecuaciones a otros usos.
		Los immuebles han fenido algunas transformaciones, sin embargo, conserva la fipología inicial, las fochadas y algunos elementos omamentales.
x	CONSTRUCIÓN DEL NEN: Se reflere a los materiales y técnicos	A differencia de la que menciona el certificado de tradición y libertos los muros de los delificaciones no con de tapla sino de mamposteria cocida. En este sentido, las construcciones no cuentra con un sistema constructivos representativos a propio de las construcciones del lenguaje republicano. Las cossos reflejan una fipologia estida propio de la construcciones del lenguaje republicano. Las cossos reflejan una fipologia estida propio de la orgulfectura del periodo republicano del siglo XIX. Si emborgo, a dos que de construyó de monero tordio sus munos son de momposterio cocida, por lo demás, cuentra con digunos elementra en madero, como los pie desenchas y la estructura de cubierto, el cubierto en tela de coupital de cubia de constructivo de constructivo de cubierto.
×	FORMA: Se reliaciona con los elementos compositivos y amamentales del blein respecto de su origen histórico, su tendendo artistico, estilisto a de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estérico.	Si bien el immebile en su fachada ouenta con comisa y molauras que enmarcan los vanos (ventanos) puertas). Dado las afra de construcción, se contalera que estos elementos omamentales hero copidada o elaboradas posteriormente y sobrepuestos. Pro lo tanto, no hacea parte de un repertario omamento representarion del lenguaje republicano. Las cacas reféren una lipología adicida prepira del periodo republicano que se dia durante el sigla XIX Su configuración entó determinada por un parto central - lateral arrector planda en considera per inicialmente comunica el región de accesa y al porte partentor fisera de servicias). En esotion fronta le subos la calo. Luego vience la pinada de accesa y al porte partento fisera de servicias). En esotion fronta les subos el comercios, el propieto de la propieto de la calo de la calo de la propieto de la calo d
x	ESTADO DE CONSEEVACIÓN: Condiciones fácos del bien plasmodos en los materiales, estructura, espocialidad o volumetria, entre otros. Entre los condiciones que la aeterminan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	Los inmuebles se encuentran en regular estado de conservación, principalmente por fatta de mantenimiento. Tiene importantes afectaciones en cublerta, así como en su estructura portante.
		Los immuebles se encuentran en regular estado de conservación, principalmente por faita de mantenimiento. Tiene importantes afectaciones en cublerta, así como en su estructura portante.
	CONTEXTO AMBIENTAL: Se refiere a la constitución e implantación	
	del bien en relación con el ambiente y el palsaje.	El inmueble no cuenta con vegetación.

Solicitante IDPC

Imagen 95. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015

CONTEXTO BERANO: Se reflere a la interedán del blen como unidad individual, en un sector utorno conocidado, se deben ordizar conocidado. Se deben ordizar conocidado, se deben ordizar conocidado de se deben

Solicitante IDPC



Imagen 96. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

CONCEPTO IDPC

Inmueble 1 [Calle 44 No. 5 – 33] / Inmueble 2 (Calle 44 No. 5 – 51)

Estas viviendas que fueron construídas posiblemente en la década de los años 20 y/o 30 del siglo XX, continuaron de manera tardía una de las tipologías más recurrente desarrollada en el período republicano durante el siglo XIX, sobre todo en las primeras décadas. Muchas de estas viviendas de tipología casa - patio, ubicadas en el centro de la ciudad, venían de años anteriores y fueron adaptadas con el lenguaje neoclásico en donde resaltan elementos tales como comisas, molduras, portadas en piedra, gabinetes, celosias y carpintería en madera, entre otros. En los años siguientes, las variaciones de esta arquitectura se hicieron más evidentes e incluso hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX, en donde ya se transitaba hacia la modernidad, se construyeron casas con una nueva tipología (la casa compacta) y gran variedad de lenguajes.

De esta manera ambas casas, si bien son propias de los orígenes del barrio Sucre, no solo reflejan una arquitectura de una época anterior, sino que al ser únicas en este sector no lagran contribuir a la imagen urbana original o de consolidación de este sector de la ciudad. Imagen que, dadas las permanentes transformaciones, está más asociada al desarrollo de la casa compacta con influencias de la "arquitectura tudor" y del "art decó" que se consolidó en los años 30 y 40 y se extendió ampliamente por lo que hoy es la localidad de Teusaquillo, En la actualidad, varias de estas casas son bienes de interés cultural del ámbito distrital y se encuentran en el barrio como ejemplos puntuales de este período de consolidación, muchas otras ya han desaparecido.

Por otro lado, haciendo una lectura rápida de las condiciones actuales del barrio es posible diferenciar dos zonas; en la primera, ubicada hacia el suroccidente e incluida en el SIU Sagrado Corazón, se mantienen aún unas características urbanas relativamente homogéneas. En la segunda zona, ubicada hacia el nororiente y en donde se encuentran las casas objeto de la solicitud, han ocurrido importantes transformaciones urbanas, entre ellas, adecuaciones al uso comercial y de servicios y la aparición de edificaciones de hasta 12 pisos de altura. Estas últimas condiciones, más el deterioro de los BIC ubicados allí y la alta presión inmobiliaria, hacen que las casas no sean suficientes y que no contribuyan realmente al contexto urbano actual.



Imagen 97. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación IDPC.

Solicitud de revocatoria de la condición BIC de los inmuebles localizados en la Calle 44 No. 8-51 y Calle 44 No. 8-33



Imagen 98. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 99. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 100. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.

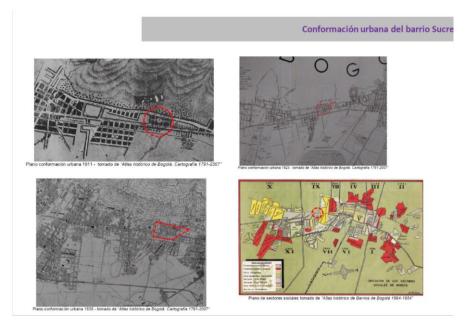


Imagen 101. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.

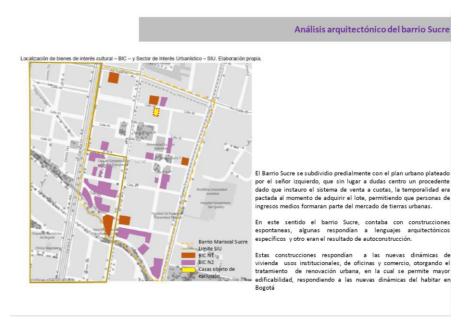


Imagen 102. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 103. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 104. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 105. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 106. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.

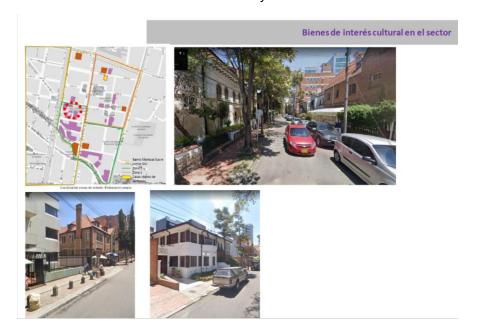


Imagen 107. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 108. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 109. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.

El lenguaje republicano en el sector



Hacia la carrera séptima se encuentra en el immueble de dirección Carrera 7 No. 42-11, que de acuerdo con la ficha fue un immueble de construcción aproximada de 1920/1940, dicha información concuerda con la información planimetría urbana, evidenciada en el capítulo anterior, dado que estas manzanas se referenciaban en planos aproximadamente desde 1911. Es un immueble de dos plantas, tiene una verticalidad y simetría marcada en la modulación de fachada, el punto de acceso es jerarquizado a través de un balcón en la planta de segundo piso, dicho elemento marca la simetría en la fachada, la herrería está dispuesta en metal soportado pro ménsulas. Tiene un marcado uso de ornamentos que jerarquizado administra de puertas y ventanas, comisas y relieves que marcado spor canes.



El immueble se sequinero y es referenciado como un hito arquitectónico en el urbanismo, ha tenido variaciones en la ocupación del predio más no en su arquitectura. Dada las características arquitectónicas y urbanas anteriormente citadas y el año de construcción aproximado el immueble corresponde a una arquitectura recléctica con una influencia fuerte de la arquitectura republicana.

Como conclusión del componente arquitectónico en el sector se puede evidenciar que la mayoría de immuebles declarados bien de interés cultural, tienen un lenguaje arquitectónico basado en la arquitectura inglesa, moderna basada en art-deco, moderna y pre-moderna de nuestra arquitectura. Este lenguaje se ve marcado en un desarrollo entre 1930-1940. El único immueble que cuenta con arquitectura ecléctica, con influencia republicana es el immueble de la carrera 7 No. 42-11, que se encuentra localizado en una de las primeras manzanas que conforman el barrio Sucre, dicho desarrollo se evidencia en la planimetria urbana analizada anteriormente.

Imagen 110. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.

Inmueble Calle 44 No. 8-51 y Calle 44 No. 8-33



Una vez realizado un estudio aerofotográfico, es preciso indicar que es imposible que el inmueble fuese construido cercano a 1929. Dado que, de acuerdo con la aerofotográfia de la izquierda, los predios están desocupados para 1936.

En este punto es importante precisar que entre 1920 y 1940 fue el auge de la arquitectura de lenguaje republicano, para este momento los inmuebles objeto de estudio aún no se encontraban construidos.

Adicional a lo anterior, las dos casas cuentan con registro en instrumentos públicos del 25 de agosto de 1942 y 1946 de la Notaria 4 EP. No. 2388, no hay planos originales para ninguna de las dos casas. Por lo tanto de acuerdo a la aerofotografía presentada y a las fechas de registro no escierto que la construcción data de 1929 como se evidencia en la parte considerativa de la resolución de declaratoria.

Ahora bien, si bien en el certificado de tradición y libertad se describen como "casa baja de tapía y teja de barro, con un terreno de 9,10 de frente x 25,25 m de fondo", el espesor en muros y algunas exploraciones no da cuenta de la materialidad descrita, dado que no coinciden con la técnica constructiva de tapía.

Para 1952 el sector ya se encuentra más consolidado y se puede evidenciar la consolidación del barrio Sucre así como la planta de los dos inmuebles objeto de este estudio.

Imagen 111. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 112. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 113. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 114. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 115. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.

Valoración de los Inmueble Calle 44 No. 8-51 y Calle 44 No. 8-33

Valor histórico

- Respecto a la antigüedad, si bien los predios son parte de un sector que fue los primeros en anexarse a Bogotá, de acuerdo con el estudio aerofotografico los inmuebles no fueron construidos cercanos a la conformación original del barrio, por el contrario son inmuebles cercanos a los años 40's.
- 40 s.

 Respecto a la autoría, se desconoce el nombre del constructor, si fue arquitecto, ingeniero o maestro de obra, y la fecha de la construcción.

 Respecto a la autenticidad, las fachadas, cubiertas, pisos, columnas y entrepisos, de las casas fueron modificadas en diferentes fechas sin tener licencias ni planos aprobados de acuerdo con las necesidades de uso. Actualmente la casa 8-33 tiene ornamentos y algunos elementos propios hechos en madera, pañete, y tela de barro. La fachada principal tiene variaciones.

Cada unidad predial es independiente, con uso bifamiliar, construidos aproximadamente hacia el año 1942, fechas de las primeras escrituras dadas por la oficina de Instrumentos Públicos y de acuerdo al estudio de aerofotografías. Dada la temporalidad de lenguaje republicano y la construcción de los immuebles, se puede deducir que los pocos ornamentos o composición de la fachada que se asemejan al lenguaje republicano se configuran en un falso histórico.

Valor estético

Respecto a la constitución del bien, si bien el immueble en su fachada cuenta con cornisa, y molduras que enmarcan los vanos (ventanas y puertas)
dadas los años de construcción, son elementos copiados o elaborados posteriormente por lo tanto no hacen parte de un repertorio ornamental
representativo del lenguaje republicano.

Los immuebles del lenguaje republicano se caracterizan por ser inmuebles de dos plantas, con un punto fijo representativo, escultórico en la arquitectura del inmueble. Los puntos fijos existentes en los inmuebles son construcciones posteriores que no representan ningún valor arquitectónico tipológico del lenguaje arquitectónico nombrado en la parte considerativa del inmueble.

Los accesos jerarquizados marcan la simetría en los inmuebles de esta corriente arquitectónica, para el caso de los inmuebles objeto de estudio no se encuentran accesos jerarquizados que marquen simetría en la fachada.

En la parte considerativa de la resolución de declaratoria indica que los inmuebles están conformados alrededor de un "gran patio central" que organiza la arquitectura. Realmente el inmueble no cuenta con ningún patio central, son patios laterales y patio posterior, y son casa pareadas no configuran un solo espacio.

Imagen 116. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.

Valoración de los Inmueble Calle 44 No. 8-51 y Calle 44 No. 8-33

Valor simbólico

- Respecto al contexto ambiental, el barrio Sucre a las áreas verdes se encuentran dos zonas verdes grandes una conformada hacia 1911 con configuración urbana hacia la carrera 7 y la segunda circundante con los predios objeto de estudio, dichas manzanas registran en planos urbanos desde 1923.
- Respecto al contexto urbano, el inmueble se encuentra localizado en un sector heterogéneo en la cual no se identifica una unidad formal. Predomina la
 arquitectura de lenguaje inglés como parte del paisaje urbano pero son elementos arquitectónicos asilados. Los immuebles objeto de este estudio no
 son representativos de dicho lenguaje, que predomina no solo en este sector si no en la mayoría de Teusaquillo, merced, magdalena y demás sectores
 de la zona
- Respecto a la representatividad, el inmueble no hace parte de los elementos que representan un lenguaje arquitectónico determinado

Imagen 117. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 118. Solicitud de revocatoria Calle 44 No. 8 -33 y Calle 44 No. 8 -51. Presentación solicitantes.



Imagen 119. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Pesca). Presentación IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BICD MUEBLE

UPL: 32 - Teusaquillo LOCALIDAD: 13 - Teusaquillo UBICACIÓN: Av. Carrera 24 41 43 Supermercado Carulla - Parkway CHIP: AAA0082WZCN

CHIP: AAA0082WZCN Barrio: La Soledad Código lote: 0071013135

Condición patrimonial del predio: Colindante con BICD.—N1 y en

APEP del mismo predio (Teatro Casa E Muttiplex)

TIPO DE SOLICITUD:

Solicitud de declaratoria de 8ICD Mueble - Recomendaciones DTS PEMP Teusaquillo

SOLICITANTE:

Recomendaciones del IDPC en el marco del PEMP de Teusaquillo

RADICADO SCRD – Acta de visita:

Rad, SCRD 20233300210953 (29 - mayo - 2022)

USTA INDICATIVA - LICBIC:

Res. SCRD No. 430 del 16 de junio de 2023

TÍTULO: Sin Título (Pesca) AUTOR: Sergio Trufilo Magnenat FECHA: sin fecha (mediados del s. XX)

CLASIFICACIÓN: Subgrupo Artístico – Categoría Pintura-Mural

TÉCNICA: Temple semigraso (requiere verificación).

VALORACIÓN COLECTIVA: Sin valoración colectiva propuesta TIPO DE EMPLAZAMIENTO: Implantado en el mura sur (técnica moral)

USO ACTUAL: Omomental







Imagen 120. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Pesca). Presentación IDPC.

DETALLES - MURAL SIN TÍTULO (PESCA) - SUPERMERCADO CARULLA



Imagen 121. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Pesca). Presentación IDPC.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS - MURAL SIN TÍTULO (PESCA) - SUPERMERCADO CARULLA

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE RICO MUEBLE









Imagen 122. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Pesca). Presentación IDPC.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS - MURAL SIN TÍTULO (PESCA) - SUPERMERCADO CARULLA





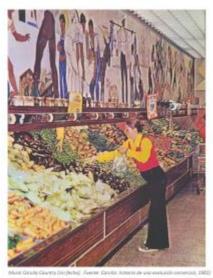




Imagen 123. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Pesca). Presentación IDPC.

VALORACIÓN - MURAL SIN TÍTULO (PESCA) - SUPERMERCADO CARULLA

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BICD MUEBLE

CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL (Art. 2.4.1.2 Decreto Nacional 1080 de 2015)	
Antigüedad	Este criterio se tiene en cuenta en el sentido de su relación con el inmueble, pues fue realizado una vez se concluyó la construcción, y ha permanecido durante la trayectoria del mismo.
Autoría	Sergio Trujillo Magnenat es uno de los artistas más relevantes en el muralismo nacional de mediados del siglo XX. Fue uno de los artistas que exploró diferentes técnicas murales en obras de gran formato como se aprecia en este mural. Este es uno de los pocos que se conservan del autor.
Autenticidad	Las intervenciones a las que ha sido sometida la obra, la han dejado incompleta, lo que afecta negativamente su correcta lectura. A pesar de esto, las partes que se conservan evidencian la calidad del original, el estilo pictórico, las formas y la composición en general.
Constitución	De acuerdo con la información encontrada en la inscripción, se trata de una técnica a seco, sin embargo resulta necesario corroborar esta información, ya que el aspecto un poco saturado del color podría indicar un trabajo al fresco, aunque no es determinante.
Forma	Este mural muestra la inconfundible influencia del muralismo mexicano por su temática alrededor del oficio de la pesca, mediante una escena de corte realista, con un manejo de proporciones monumental. El estilo tan propio de Trujillo se manifiesta en las líneas definidas de cada figura, su vitalidad y dinamismo, y la inclusión de numerosos elementos en la composición.
Estado de conservación	El estado de conservación del mural es regular. Estructuralmente se encuentra en buen estado, presentando algunos deterioros menores que no alteran en mayor medida la parte visible
Contexto ambiental	No aplica
Contexto urbano	No aplica
Contexto físico	El mural se ajusta al formato del muro del inmueble y su uso. Su ubicación en la parte superior de los exhibidores de los productos alimenticios que se encuentran a la venta, complementa acertadamente el espacio.



Imagen 124. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Pesca). Presentación IDPC.

VALORACIÓN - MURAL SIN TÍTULO (PESCA) - SUPERMERCADO CARULLA

Criterio	
Representación sociocultural	El mural muestra una relación estrecha con la historia de la cadena de supermercados Carulla, uno de los establecimientos más emblemáticos de la ciudad. Los propietarios comprendieron en su momento, la importancia de involucrar el arte muralista en sus primeros locales, permitiendo al artista plasmar en sus obras las temáticas relacionadas con el supermercado, pero también plasmar el valor de los oficios que dan sustento al comercio de los alimentos, lo que se relaciona muy de cerca con el sentido fundamental del muralismo latinoamericano de mediados del s. XX. Por más de medio siglo el mural ha sido motivo de preservación, ya que todavía se exhibe, formando parte integral de la dinámica del mercado.



Imagen 125. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Pesca). Presentación IDPC.

VALORACIÓN - MURAL SIN TÍTULO (PESCA) - SUPERMERCADO CARULLA

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BICD MUEBLE

VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto Nacional 1080 de 2015)	
Valor Histórico	De acuerdo con su trayectoria, este mural fue muy importante en el momento histórico de su producción, cuando entidades y empresas emplearon la práctica de encargar la ejecución de murales a los artistas nacionales para ornamentar sus edificios que, en este caso, eran de uso público aunque pertenecian al ámbito de lo privado. Esta práctica se conecta con la influencia del muralismo mexicano de las primeras décadas del siglo XX que se fue expandiendo por diferentes países de América Latina. Su permanencia en el inmueble original le otorga una especial importancia como objeto de investigación y estudio del muralismo de mediados de siglo en la capital, teniendo en cuenta además que se trata de uno de los pocos murales que se conservan de Sergio Trujillo.
Valor Estético	Mediante este mural, Trujillo recoge la influencia del muralismo mexicano mediante la monumentalidad, la escena representada en la que se evoca el oficio popular de los pescadores, buscando poner de manifiesto el valor social del mismo, en medio de una dinámica de mercado en la que Bogotá siempre ha estado muy desconectada de las fuentes de producción. Así, este mural se elabora en el contexto de un inmueble en el que se ubica el destino final de una cadena de producción (o mejor consecución) y distribución de alimentos, recordandole al consumidor final el punto de origen de los mismos.
Valor Simbólico	Este mural permanece como un referente dentro del inmueble y continúa siendo coherente con su uso, que corresponde aún al uso original. El tratamiento que ha recibido por parte de los propietarios denota una clara preocupación por su conservación y continuidad en el tiempo. Por su simbolismo, mostrado a partir de los diferentes elementos que presenta la escena, sirve como punto de reflexión social para los visitantes y consumidores del establecimiento.



Imagen 126. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Pesca). Presentación IDPC.

VALORACIÓN - MURAL SIN TÍTULO (PESCA) - SUPERMERCADO CARULLA

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BICD MUEBLE

Significación Cultural	El mural Sin título (Pesca) pertenece al conjunto de tres murales realizados en la reconocida cadena de supermercados de origen bagotano Carulla, empresa que realizó el encargo en la década de los 60 al artista Sergio Trujillo Magnenat. Su carácter monumental en este inmueble de uso comercial, hace que esté al alcance de los ciudadanos, mientras que con su temática narrativa sobre el oficio regional de la pesca, y junto con su relación con el abastecimiento alimentario, atienden juiciosamente a la tendencia artistica comprometida con la difusión de ideologías sociales inspiradas en el movimiento muralista mexicano, que trasciende los limites estéticos y ornamentales de este arte. En este sentido, Sin título (Pesca) es una obra de alta relevancia en este sector de la ciudad tan cercano al desarrollo de las artes y la cultura.
	En su trayectoria, este mural ha sufrido modificaciones que lo han dejado incompleto, alterando su lectura y haciendo necesario llevar a cabo acciones de estudio y protección que permitan establecer con claridad su estado de conservación. Es necesario identificar las consecuencias de las intervenciones realizadas en adición a los procesos de restauración, tales como la implementación de muros falsos, con el fin de determinar si aún se conserva la extensión original de la obra.



Imagen 127. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Pesca). Presentación IDPC.

UPL: 32 - Teusaquillo

INFORMACIÓN GENERAL



Parete: Mapas Bagota, https://mapas.hounto.com/cs/9-Tacolización del Testro El Anlequin (restourante La Hemburguesen)





LOCALIDAD: 13 - Teusaquillo SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BICD MUEBLE UBICACIÓN: Av. Carrera 25 41 64 Teatro & Arlequin – actual TÍTULO: Sin Título (Los Arlequines) Restaurante La Hamburgueseria AUTOR: David Manzur CHIP: AAA0082XARJ FECHA: 1959 Barrio: La Soledad CLASIFICACIÓN: Subgrupo Artístico - Categoría Pintura-Mural Código lote: 0071013110 TÉCNICA: Óleo (requiere verificación). VALORACIÓN COLECTIVA: Sin valoración colectiva propuesta Condición patrimonial del predio: TIPO DE EMPLAZAMIENTO: Implantado en el muro sur (técnica mural) Colindante con BICD - N1 y en USO ACTUAL: Omamental APEP del mismo predio (Teatro Casa E Multiplex) TIPO DE SOLICITUD: Solicitud de declaratoria de

Recomendaciones del IDPC en el marco del PEMP de Teusaquillo

BICD Mueble - Recomendaciones

RADICADO SCRD – Acta de visita: Radi. SCRD 20233300213513

(30 - mayo - 2022) LISTA INDICATIVA - LICBIC:

DTS PEMP Teusaquillo

SOLICITANTE:

Res. SCRD No. 430 del 16 de junio de 2023

Imagen 128. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Los Arlequines). Presentación IDPC.

DETALLES - MURAL SIN TÍTULO (ARLEQUINES) - TEATRO ARLEQUÍN



Imagen 129. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Los Arlequines). Presentación IDPC.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS - MURAL SIN TÍTULO (ARLEQUINES) - TEATRO ARLEQUÍN SOLICITUD DE DECLARATORIA DE RICO MUEBLE La querra presta 2007 200

Imagen 130. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Los Arlequines). Presentación IDPC.

VALORACIÓN - MURAL SIN TÍTULO (ARLEQUINES) - TEATRO ARLEQUÍN

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BICD MUEBLE l 1080 de 2015) Elaborado a mediados del siglo XX (1959). Este mural acompaña al inmueble que lo contiene desde su origen, y el Antigüedad tema de la obra representa el carácter mismo del teatro. El maestro David Manzur es ampliamente reconocido, tanto en la academia, las instituciones y el mercado del arte nacional e internacional, gracias a su trayectoria de más de 60 años, así como a una prolífica obra pictórica que Autoría muestra dominio en referentes clásicos de la historia del arte, pero que se consolida en un lenguaje estético propio que nos permite su identificación casi inequívoca. La obra se encuentra fragmentada e incompleta, afectando su adecuada lectura. Sin embargo, las medidas que han Autenticidad ocasionado esta situación aparentemente son reversibles, lo que posibilitaría la recuperación del mural y la comprensión real de lo representado. El mural está realizado con una técnica a seco, de capa pictórica mixta. Esta técnica fue ampliamente utilizada en el Constitución muralismo en Colombia. Hay indicios de que la obra fue elaborada con una mezcla de caseína y óleo. Este mural se enmarca en un momento donde la producción artística de Mazur transita entre lo figurativo y la abstracción. En la composición se identifican elementos referentes a las artes escénicas, como las máscaras, y a la bohemía y los eventos sociales, representados en las copas y la unión de personas a través de sus brazos. Esto también se observa en la superposición de figuras geométricas que, a través de la variación de colores, refieren además a los patrones característicos de la estética de los arlequines La caseína es empleada comúnmente en el muralismo. Por el contrario, la pintura al óleo presenta problemas de compatibilidad con respecto a su uso en superficies rígidas y que suelen ser húmedas, como es el caso de los muros. Esto podría explicar la adhesión deficiente de la capa pictórica en algunas zonas. La obra presenta deterioros importantes que no permiten su lectura general, como son la fragme Estado de desprendimientos. Aunque existe una intención manifiesta de proteger la obra por parte de los propietarios del conservación inmueble, las acciones realizadas sobre ésta posiblemente la están afectando negativamente. De acuerdo con esto, se reitera que en el pasado se realizaron estudios previos para su intervención, aunque no haya sido llevada a cabo. Tal es el caso de la investigación de la Facultad de Conservación y Restauración de bienes muebles de la Universidad Externado de Colombia (2002).



Imagen 131. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Los Arlequines). Presentación IDPC.

VALORACIÓN - MURAL SIN TÍTULO (ARLEQUINES) - TEATRO ARLEQUÍN

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BICD MUEBLE

Criterio	
Contexto ambiental	No aplica
Contexto urbano	No aplica
Contexto físico	Este mural está vinculado de manera importante al inmueble en el que fue elaborado, el Teatro Arlequin, convirtióndose en un hito para la localidad de Teusaquillo y para el barrio La Soledad. Esta relación se establece a partir de la funcionalidad del edificio, lo que fortalece su valor simbólico. Fue encargado especificamente para el lugar donde se ubica, lo que también intervino en su composición.
Representación sociocultural	Desde sus inicios, el inmueble fue administrado por Cine Colombia. Esto permitió la asistencia permanente del público a las proyecciones durante 18 años, y por consiguiente, permitió el acceso a la obra del Maestro Manzur. El lugar empieza a tener reconocimiento en la ciudad convirtiéndose también en un punto de esparelmiento, no sólo para los vecinos del barrio, sino también para personas de otros sectores que buscaban este tipo de entretenimiento. Con el tiempo el lugar ha tenido diferentes momentos de reconocimiento, ha entrado en desuso y se ha reactivado gracias al movimiento cultural del sector. En las últimas décadas, y gracias a los nuevos usos del espacio contenedor (restaurante y sala de teatro), las personas que frecuentan el lugar pueden apreciar parte de esta obra artistica, uno de los primeros trabajos del maestro Manzur. A pesar de esta gran afluencia de público, al no encontrar datos de identificación visibles, es posible que muchos de los visitantes no conozcan su trayectoria, el aspecto del original, o la importancia del autor.



Imagen 132. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Los Arlequines). Presentación IDPC.

VALORACIÓN - MURAL SIN TÍTULO (ARLEQUINES) - TEATRO ARLEQUÍN

VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto Nacional 1080 de 2015)	
Valor Histórico	Este mural fue de gran importancia para el momento histórico de su producción, en el que entidades y empresas emplearon la práctica de encargar la ejecución de murales a artistas nacionales para ornamentar sus edificios, en este caso de propiedad privada pero de uso público. Por otro lado, está estrechamente relacionado con la realidad estética y estilística del arte pictórico del momento, por lo que es posible ubicarlo visualmente en una temporalidad muy específica. 1959 fue un año muy importante para la pintura mural en Colombia, pues se inauguran cuatro obras de reconocidos artistas en Bogotá, impulso que venía desde 1955 con Rojas Pinilla a raíz de la inversión en este tipo de manifestaciones, especialmente como obligación de la empresa privada.
Valor Estético	La temática de este mural está estrechamente ligada con el inmueble, con su carácter funcional como Teatro, y con las características espaciales del lugar donde está ubicado. Los medios del momento en el que fue producida la obra resaltan la habilidad del artista en este formato de gran dimensión, aunque técnicamente no haya sido la mayor fortaleza del artista, quien ha desarrollado ampliamente su trabajo en caballete. Por otro lado, este mural se configura como una muestra de la transición en la producción artística de Manzur entre lo figurativo y lo abstracto, línea que cruza permanentemente en su obra en la cual nos muestra una clara disposición por el realismo figurativo, pero implementando elementos de la abstracción y la comvivencia de múltiples planos visuales en un mismo nivel, herencia del cubismo.



Imagen 133. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Los Arlequines). Presentación IDPC.

VALORACIÓN - MURAL SIN TÍTULO (ARLEQUINES) - TEATRO ARLEQUÍN

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BICD MUEBLE

Valores	
Valor Simbólico	La permanencia del mural dentro del inmueble a través de los años, a pesar de las intervenciones que han afectado su materialidad y estética, implica una preocupación por su conservación por parte de los propietarios, logrando su continuidad en el tiempo. Su localización es estratégica dentro del inmueble, y los nuevos usos del espacio están aportando para que los visitantes identifiquen la obra como parte de secenario del lugar. Es necesario, sin embargo, ampliar las acciones en materia de conservación y divulgación, con el fin de brindar a la comunidad, especialmente la más jóven, los elementos necesarios para que este valor perdure.
Significación Cultural	La permanencia del mural dentro del inmueble a través de los años, a pesar de las intervenciones que han afectado su materialidad y estética, implica una preocupación por su conservación por parte de los propietarios, logrando su continuidad en el tiempo. Su localización es estratégica dentro del inmueble, y los nuevos usos del espacio están aportando para que los visitantes identifiquen la obra como parte del escenario del lugar. Es necesario, sin embargo, ampliar las acciones en materia de conservación y divulgación, con el fin de brindar a la comunidad, especialmente la más jóven, los elementos necesarios para que este valor perdure.



Imagen 134. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Los Arlequines). Presentación IDPC.

CONCEPTO DEL IDPC

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BICD MUEBLE

Más allá de la recomendación realizada por el equipo del PEMP de Teusaquillo en su fase de diagnóstico, desde el IDPC hemos venido apostando por una inclusión cada vez mayor de los bienes muebles que no están necesariamente en el espacio público de la ciudad, o a la intemperie, pero que son también parte de la memoria colectiva de los habitantes de Bogotá y que ocupan espacios privados. Esta característica hace que, aún estando igualmente disponibles para el distrute de los ciudadanos por su ubicación en lugares de circulación recurrente, sean de todas formas más vulnerables frente a las dinámicas cambiantes del desarrollo urbano o a la toma de decisiones por parte de particulares sobre su propiedad, sin que medie necesariamente una consideración sobre su conservación.

Afortunadamente hemos visto que los dos murales han gozado de la protección de los propietarios de los inmuebles, quienes desde su elaboración los han considerado como elementos culturalmente vallosos. Sin embargo, ante la clasificación actual de ambos predios, y la que está prevista por el PEMP de Teusaquillo, consideramos que deben tener una mayor protección por las dinámicas que se mencionaron antes, y frente a las cuales están hoy desprotegidos ya que no contamos con un reconocimiento o declaratoría que nos permita condicionar la actividad que en torno a ellos se desarrolle.

Finalmente, y frente a lo expuesto con respecto a los valores reconocidos en estos murales, consideramos que hay razones suficientes para elevar esta solicitud de declaratoria en términos también de la unicidad de estas obras, y del arte mural de mediados del S. XX en general, sobre el cual se encuentran referentes muy puntuales y cada vez más escasos. Frente a esto, también se deberán tomar las acciones necesarias desde el sector público para alertar sobre los riesgos de pérdida de este patrimonio y fortalecer los ámbitos de protección de estas obras que están vinculadas tan estrechamente con los inmuebles en los que se ubican.



Imagen 135. Solicitud de declaratoria como BIC Mueble del mural Sin título (Los Arlequines). Presentación IDPC.